GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.867 - 105/24
Paraná, miércoles 05 de junio de 2024
Edición de 59 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 4

DECRETO Nº 1137/24 GOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/24 U.C.C. 4

DECRETO Nº 1141/24 GOB

REVOCA DECRETO N° 5080/23 GOB 4

DECRETO Nº 1142/24 GOB

ADSCRIPCIÓN DE BUSTAMANTE, FERNANDO J. 5

DECRETO Nº 1143/24 GOB

HACE LUGAR A RECURSO INTERPUESTO POR ETCHEVERRY, GUILLERMO E. 5

DECRETO Nº 1144/24 GOB

RATIFICA CONVENIO DE DEUDA Y PAGO ENTRE FISCALÍA DE ESTADO Y PEPE, JORGE L. 6

MINISTERIO DE SALUD 7

DECRETO Nº 1139/24 MS

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PARA COMPRA INSUMOS MÉDICOS 7

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 8

DECRETO Nº 1136/24 MPIyS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSÉ E. PITÓN S.A. – U.T.E. 8

DECRETO Nº 1146/24 MPIyS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 9

DECRETO Nº 1147/24 MPIYS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 10

DECRETO Nº 1148/24 MPIyS

ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS A SOLANAS, JULIA I.M. 11

DECRETO Nº 1149/24 MPIyS

ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ORTIZ, FABIÁN O. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 12

DECRETO Nº 1131/24 MDH

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, MATÍAS A. 12

DECRETO Nº 1132/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE CASTELLANO, ROSA I. 14

DECRETO Nº 1133/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE CISNEROS MAINAT, JENNIFER S.14

DECRETO Nº 1135/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE MAIDANA, VANESA S.15

DECRETO Nº 1138/24 MDH

INCREMENTO VALORES ASISTENCIA SOCIAL15

DECRETO Nº 1150/24 MDH

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ZAMAYA, MA. SOLEDAD16

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO17

DECRETO Nº 1145/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA17

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS17

DECRETO Nº 1140/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA17

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)18

RESOLUCION Nº 001/24 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA18

RESOLUCION Nº 002/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS18

RESOLUCION Nº 003/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS18

RESOLUCION Nº 004/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 005/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 006/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 007/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 008/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 009/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS19

RESOLUCION Nº 010/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS20

RESOLUCION Nº 011/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS20
RESOLUCION Nº 012/24 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS20
RESOLUCION Nº 013/24 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS20
RESOLUCION Nº 014/24 UEP
ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS20
RESOLUCION Nº 015/24 UEP
DESIGNACIÓN DE CUESTAS MARÍA N.21
RESOLUCION Nº 016/24 UEP
RATIFICACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE PROVISIÓN DE LETRAS CORPÓREAS....21
RESOLUCION Nº 017/24 UEP
AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA....21
RESOLUCION Nº 018/24 UEP
RECHAZO DE LO PRETENDIDO POR EMPRESA....21
RESOLUCION Nº 019/24 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍAS....22
RESOLUCION Nº 020/24 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍAS....22

CURRICULUM

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES....23
POSTULANTE A PRESIDENTE DEL COPNAF – SACK, CLARISA M.....23
POSTULANTE A VICEPRESIDENTE DEL COPNAF – URRUZOLA, SILVIA N.,24

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 1137/24 GOB

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/24 U.C.C.

Paraná, 17 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 24/23, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de un motor de datos, servidores, almacenamiento y servicios de migración al nuevo entorno adquirido, con destino a la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Modernización, conforme lo dispuesto por Decreto N° 3402/23 GOB.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma BGH TECH PARTNER S.A. - CUIT N° 30-71129196-9, el Renglón N° 1 correspondiente a la provisión de un motor de base de datos, servidores, almacenamiento y servicios de migración al nuevo Data Center adquirido por la Provincia, demás especificaciones de conformidad con lo especificado en su oferta, a un precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA y CUATRO (US$ 1.195.044), por haber cumplido con todo lo solicitado en los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los precios de mercado, según lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Informática y la Subsecretaría de Tecnologías para la Gestión y las Comunicaciones de la Secretaría de Modernización, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 4, P. Principal 8, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo a la firma BGH TECH PARTNER S.A. - CUIT N° 30-71129196-9 el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (US$ 1.195.044), debiéndose al momento de la presentación de la factura debidamente conformada, efectuar la conversión del precio a la moneda nacional peso argentino, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma, según lo establecido en el punto 16.2 del Pliego de Condiciones Particulares confeccionado por la Unidad Central de Contrataciones.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia de la presente pasar las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 1141/24 GOB

REVOCA DECRETO N° 5080/23 GOB

Paraná, 20 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Revóquese el Decreto N° 5080/23 GOB, que autoriza el llamado a Solicitud de Cotización en el año 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar un nuevo llamado a Solicitud de Cotización tendiente a la locación de un inmueble con destino al funcionamiento de oficinas administrativas dependientes de la Secretaría de Comunicación y Prensa.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Pliego de Condiciones para la Solicitud de Cotización y el Modelo de Contrato de Locación de Inmueble, que contienen las características y condiciones que regirán el procedimiento, y que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Dpto.84, Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 1142/24 GOB

ADSCRIPCIÓN DE BUSTAMANTE, FERNANDO J.

Paraná, 20 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la adscripción del Sr. Fernando Joaquín BUSTAMANTE, M.I. N° 35.444.043, Personal Obrero y Maestranza - SCV del Centro Privado Educativo Integral N° 33 “Juntos Andar” del Departamento Paraná perteneciente al Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0085/24 DGE, al ámbito de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, a partir del 01 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la Dirección General de Despacho de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente BUSTAMANTE.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Recursos Humanos, al Consejo General de Educación y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Cumplido pase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para su conocimiento y notificación al agente BUSTAMANTE. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 1143/24 GOB

HACE LUGAR A RECURSO INTERPUESTO POR ETCHEVERRY, GUILLERMO E.

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Guillermo Enrique ETCHEVERRY, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2601616 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 26/01/2024, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decrete N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Guillermo Enrique ETCHEYERRY, M.I. N° 23.880.026, con domicilio constituido en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2601616 con sus agregados, y en consecuencia, intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 1144/24 GOB

RATIFICA CONVENIO DE DEUDA Y PAGO ENTRE FISCALÍA DE ESTADO Y PEPE, JORGE L.

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El convenio de reconocimiento de deuda y pago, celebrado entre la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y el Sr. Jorge Luis Pepe, en el Expediente Administrativo R.U. N° 2142228 “Asunto: Informa Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía a favor del agente Pepe, Jorge Luis a partir del 22/04/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas, según surge de la Resolución N° 968/23 M.S. se determinó que el Sr. Jorge Luis Pepe, percibió haberes indebidamente durante el mes de Junio del 2014, momento en el cual se encontraba en uso de la licencia sin goce de haberes, por encontrarse al mismo tiempo ocupando un cargo de mayor jerarquía, ello por un total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Setenta Centavos ($ 42.644,70);

Que una vez giradas las actuaciones a la Fiscalía de Estado, a través de su Servicio Administrativo Contable se actualizó la suma consignada anteriormente, la que asciende a Pesos Ciento Cincuenta y Dos mil Ochocientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 152.882,64), comprensiva de capital e intereses, con más la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Diecinueve Centavos ($ 21.468,19) en concepto de honorarios y gastos administrativos;

Que el Sr. Jorge Luis Pepe reconoció voluntariamente la deuda actualizada, esto es, comprensiva de capital más intereses, por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (152.882,64), y en la misma forma se obligó a pagarla en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Doce Mil Setecientos Cuarenta con Veintidós Centavos ($ 12.740,22);

Que asimismo el Sr. Jorge Luis Pepe reconoció voluntariamente la deuda correspondiente a honorarios y gastos administrativos de la Fiscalía de Estado, por la suma de la suma de Pesos veintiún Mil cuatrocientos Sesenta y Ocho con Diecinueve Centavos ($ 21.468,19) y en igual forma se obliga a su pago total al momento de abonar la primera cuota de capital e intereses;

Que, por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo ratificar el convenio de pago suscripto entre la Fiscalía de Estado y el señor Jorge Luis Pepe en las actuaciones de referencia;

Que la competencia del suscripto emana del art. 174° de la Constitución Provincial y demás normas constitucionales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°: Ratifícase el convenio de reconocimiento de deuda y pago celebrado entre la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos y el Sr. Jorge Luis PEPE, en el Expediente Administrativo R.U. N° 2142228 cuyo asunto es: “Asunto: Informa licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor del agente Pepe, Jorge Luis a partir del 22/04/2018”, de acuerdo con los términos del instrumento que se agrega como anexo y forma parte integrante del presente y de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1139/24 MS

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PARA COMPRA INSUMOS MÉDICOS

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la responsable del PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES del MINISTERIO DE SALUD, solicita la compra de Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia para pacientes diabéticos sin cobertura social que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la presente compra está destinada a atender la programación de consumo de los pacientes que se encuentran actualmente asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10401 a través de la Resolución N° 263/04 SS. vigente en nuestra provincia;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO del citado Ministerio, ha elaborado el informe de su competencia;

Que de fs. 8 a 20 obra Pliego de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales elaborados por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD, que regirán el presente acto licitatorio y, agregados, forman parte integrante del presente texto legal;

Que asimismo, dicha dirección informa que el monto estimado a invertir en la presente gestión asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($ 277.940.000,00), debiendo llevarse a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, han emitido los informes de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso a) - Concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - Artículo 5° - Punto 1° y Artículo 6° - Punto 1° - Capítulo II - Artículo 7° - Punto 1º y Título II - y Decreto Modificatorio N° 714/24 MHF, Decreto N° 152/1S MS - Artículo 3° modificado por Decreto N° 2789/17 MS, Ley 10.401;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a realizar un llamado a Licitación Pública, destinada a la compra de Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia para pacientes diabéticos sin cobertura social que requieren de insulina y son atendidos en el Sector Público de la Provincia, por la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL ($ 277.940.000,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Generales elaborados por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD que, agregados, forman parte integrante del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01/03 - SP 00 - PY 00 - AC 04/03 - OB 00 - FI 3 – FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PP 9/5 - PP 9/2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD. -

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1136/24 MPIyS

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR ROVELLA CARRANZA S.A. – JOSÉ E. PITÓN S.A. – U.T.E.

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

Los Recursos de Queja interpuesto por “ROVELLA CARRANZA S.A. - JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - U.T.E.”; representada por el Dr. Julián Pablo Pedrotti; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos proceden contra el presunto retardo y mora administrativa de la Dirección Provincial de Vialidad, en la tramitación del Expediente N° 183.055/23 DPV, de la obra “Proyecto Rehabilitación de Calzada Existente y Reconstrucción de Pavimento RP N° 6”; y

Que el recurso de queja se encuentra regulado en el Título II - Capítulo V - Artículo 72° a 74° de la Ley N° 7060 - “Procedimiento para trámites administrativos” y tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo. Por su parte, la mora se configura cuando, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 7.060, un órgano se excede en el plazo que le otorga para expedirse en las respectivas actuaciones, evitando impulsar en tiempo el procedimiento administrativo. Puede tratarse de la demora en emitir un acto de mero trámite, informe, acto definitivo o equiparable a tal; y

Que, el plazo genérico en el cual las oficinas de la Administración deberán diligenciar los expedientes que reciban es de tres (3) días, cuando se trate de órganos que deban emitir informes técnicos, el plazo es de veinte (20) días conforme lo estipulado en el artículo 35° de la Ley N° 7.060 y, cuando las actuaciones se encuentren en Fiscalía de Estado, el plazo se extiende a cuarenta (40) días, tal lo previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG; y

Que por su parte, la Directiva N° 8/16 SGG en su punto 4, apartado 3, regula en coincidencia con el artículo previamente citado, los plazos de celeridad de las actuaciones objeto del remedio recursivo; y

Que conforme se adjunta a fs. 32, copia simple de la Resolución N° 2032/23 DPV, por la cual se rechaza el reclamo formulado por “ROVELLA CARRANZA S.A. - JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - U.T.E.”, por intereses devengados - cuyo trámite generó el expediente 183.055/23 DPV; y

Que la mencionada Resolución se emitió en fecha 07 de agosto de 2023, esto previo a la presentación de los planteos recursivos de fecha 10 de noviembre de 2023 y 17 de enero de 2024, motivo por el cual al no observase mora administrativa de la Dirección Provincial de Vialidad, correspondería el rechazo de ellos; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 72° a 74° de la Ley N° 7.060, y Directiva N° 8/16 SGG; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los Artículos 174° y 175° inc. 24° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase los Recursos de Queja interpuestos por “ROVELLA CARRANZA S.A. - JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - U.T.E.”; representada por el Abogado Julián Pablo Pedrotti, por presunto retardo y mora de la Dirección Provincial de Vialidad en la tramitación del expediente administrativo N° 183.055/23 DPV, presentados en fecha 10 de noviembre de 2023 y 17 de enero de 2024, por lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, y notifíquese de la presente a “ROVELLA CARRANZA S.A. - JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - U.T.E.”, por medio de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Cumplido, pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, para proceder a su archivo.

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1146/24 MPIyS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2023, verificados en las Subfuentes: 0335 - Ingresos por Exportación Termal, 5294 - Aporte Nación Fondo de compensación al Transporte Público Urbano del Interior del País y 0548 - Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor - SISTAU; por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 341.929.382,56); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia informando el monto del remanente al 31/12/2023; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del MHyF informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos de los Artículos 12° y 14° de la Ley N° 11.125, Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidad Ejecutora: ENTE DE CONTROL y REGULACIÓN DE AGUAS TERMALES, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 341.929.382,56), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que como anexo forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1147/24 MPIYS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY interesa la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2.024 por saldos no utilizados al 31/12/2023, verificados en la Subfuente 5337 - Aporte Nación para Grúa Móvil del Puerto de Concepción del Uruguay - Ministerio de Transporte de la Nación - Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe del Presidente del ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY por el cual se solicita la incorporación de remanentes del Ejercicio 2.023, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 6.704.841.29); y

Que obran Planillas Analíticas de Recursos y Gastos; y

Que obra intervención de competencia de la Contaduría General de la Provincia, ratificando el monto de los remanentes a incorporar en el presente ejercicio; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidad Ejecutora: ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 6.704.841,29), conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay y copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1148/24 MPIyS

ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS A SOLANAS, JULIA I.M.

Paraná, 20 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos la ADENDA por la cual se modifican las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios aprobado en fecha 21 de noviembre de 2023 de la Licenciada en Comunicación Social Julia Ivana Mercedes SOLANAS, DNI N° 39.032.105, aprobado por Decreto N° 4586/23 MPIyS y renovado por Decreto N° 599/24 MPIyS, la cual en original como ANEXO forma parte de la presente norma legal, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes desde la fecha de aprobación del Decreto N° 4586/23 MPIyS a la Sra. Julia Ivana Mercedes SOLANAS, de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 – Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0422 - Inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 1001 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.-

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 – Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 – Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0422 - Inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 3 - Partida Subparcial: 1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfico: 07.-

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 – Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente de Financiamiento: 0422 - Inciso: 1 – Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 5 - Partida Subparcial: 1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese y con copia del presente Decreto pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 1149/24 MPIyS

ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ORTIZ, FABIÁN O.

Paraná, 20 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir de la fecha de sanción del presente Decreto, la ADENDA, celebrada en fecha 25 de abril de 2024, entre la Sr. Fabián Oscar ORTIZ, DNI N° 18.071.630 y el Sr. Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y cuyo original forma parte

integrante del presente Decreto, por la cual se modifica la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1024/20 MPIYS y renovado por Decreto N° 600/24 MPIYS.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS para conocimiento y prosecución del trámite. Remítase copia al DEPARTAMENTO PERSONAL del MPIyS, a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 1131/24 MDH

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MARTÍNEZ, MATÍAS A.

Paraná, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Matías Alberto MARTÍNEZ contra la Resolución N° 1234/22 Dir. IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, y ampliatoria N° 12/23 Dir. IAFAS, se dispuso la sanción de cesantía al ex agente Matías Alberto MARTIÍNEZ, M.I. N° 34.425.598, por encontrarse su conducta incursa en la causal que tipifican los Artículos 71°, inciso a) y b), de la Ley N° 9755;

Que la Resolución N° 1234/22 Dir. IAFAS, la cual fuera notificada al Sr. Matías Alberto MARTÍNEZ en fecha 10.01.23, articulando el Recurso de Apelación Jerárquica en fecha 20.01.23, por el cual cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma de conformidad con lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 7060, correspondiendo en consecuencia analizar la cuestión sustancial;

Que es dable mencionar, que a fs. 190 de autos, toma intervención la Coordinación de Legales del IAFAS, considerando que habiendo sido cesanteado el recurrente por Resolución N° 241/22 Dir. IAFAS, corresponde ampliar el objeto de la Resolución N° 1234/21 Dir. IAFAS, a fin de aclarar que la sanción aplicada es al solo efecto de ser anotada en el legajo de personal del agente, lo que fue cumplimentado a través del dictado de la Resolución N° 12/23 Dir. IAFAS;

Que como primer agravio, el Sr. Martínez considera que habiendo presentado certificados médicos que acreditan que padece una afección respiratoria severa, se encontraba incluido dentro de los grupos de riesgo y exceptuado de concurrir a su lugar de trabajo, mientras duró la pandemia Covid-19, por lo que entiende que las inasistencias a su lugar de trabajo se encuentran acreditadas;

Que, sobre el punto referido precedentemente, el recurrente sostiene que tales certificaciones médicas fueron receptadas por la Sra. Andrea Clarisa Versali - Subgerente del Casino Chajarí -IAFAS-, quien ratificó tales presentaciones en oportunidad de ser llamada a prestar declaración, en calidad de testigo. Asimismo, señala que cuando se presentó a trabajar, habiéndose levantado las restricciones para grupos de riesgo, se le impidió el ingreso a su lugar de trabajo;

Que en otro orden de ideas, el apelante expresa que la resolución recurrida afecta sus derechos consagrados en los artículos 14° bis y 17° de la Constitución Nacional, en la medida que consagran la estabilidad del empleo y la protección de la propiedad privada, ocasionándole un grave perjuicio físico, moral y psíquico;

Que en este sentido, reseñados los agravios que sustentan la impugnación en examen y, tal como lo ha expresado Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 299/21 F.E. para casos como el presente, en los que la relación de empleo público que unía al agente con el Estado empleador se extinguió, conservando la administración la potestad disciplinaria aun en el caso de finalización de la relación de empleo público, ello en tanto se trate de una

investigación disciplinaria iniciada durante la vigencia de la relación laboral y, lógicamente por hechos ocurridos durante la misma;

Que al respecto, es dable mencionar que el deber del Estado de ejercer la potestad disciplinaria no está supeditado a la posibilidad material de hacer efectiva la eventual sanción a imponer, por lo que la extinción del vínculo laboral no opera como un impedimento para el ejercicio de aquella, ni tampoco cabe interpretar en tales supuestos que la administración haya declinado o renunciado a ejercer tal facultad;

Que dicho lo precedente, cabe señalar que del examen de las constancias probatorias obrantes en autos, se encuentra suficientemente acreditado que el agente ha incurrido en un total de 24 inasistencias injustificadas por el período comprendido entre marzo/2020 a enero/2021;

Que en este sentido, la agente Andrea Versali - Subgerente del Casino Chajarí-, al momento de ser interrogada sobre si le constaba que el sumariado no hubiese concurrido a su lugar de trabajo, en su declaración testimonial expresa: "… me consta porque el área personal es quien me informó que el no concurría a trabajar. Yo sé quién va y quien no va a trabajar…";

Que en virtud a las alegaciones vertidas por el Sr. MARTÍNEZ, respecto a que estaba exceptuado de acreditar sus inasistencias laborales por cuestiones de salud, de conformidad con el Procedimiento previsto por el Decreto N° 5350/09 MJGEOSP - Protocolo Único para la Licencia por Enfermedad, cabe observar que los días de inasistencias imputados al agente son anteriores al período en que los empleados públicos estatales estuvieron dispensados de concurrir a su lugar de trabajo, en virtud de la pandemia Covid-19, retomándose en el cómputo por los días comprendidos entre el 11 al 31 de enero de 2021, lo que suma el total de 24 inasistencias injustificadas durante el transcurso de un (1) año, excediendo el máximo previsto de (10) diez días, por el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755;

Que la Comisión Asesora de Disciplina expresa, que iniciado el sumario y, citado el Sr. Martínez a los fines de prestar Declaración Indagatoria, no se presenta a la audiencia de fecha 13.07.21, decretándose su rebeldía de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 02/70 SGG y modif., circunstancia que le es formalmente comunicada;

Que dicho lo precedente, en fecha 20.12.2021, el sumariado presenta escrito ofreciendo medidas de prueba y, sustituyendo al Sr. Defensor, pasando más de cuatro (4) meses desde que se le notificó su declaración de rebeldía, teniendo asimismo la oportunidad de comparecer a la Audiencia de Ampliación de Declaración Indagatoria fijada para el 20.12.2021, optando en esa fecha, por presentar un escrito ofreciendo medidas de prueba, a todas luces extemporánea;

Que asimismo, dicha autoridad laboral ha merituado los antecedentes disciplinarios del recurrente, observando una actitud reticente y de falta de colaboración hacia sus compañeros, lo que ha sido corroborado en la Declaración Testimonial de la Sra. Subgerente del Casino Chajarí: "… puedo decir que no es una persona colaboradora y que, dada su conducta impredecible, la mayoría de sus compañeros no quieren trabajar con el…";

Que en virtud de todo lo hasta aquí expresado, cabe concluir sin hesitación alguna, que la sanción de cesantía impuesta al agente, se adecúa a las previsiones del Régimen Disciplinario aplicable, instaurado por el artículo 71° inc. a) y b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha tomado intervención al respecto, compartiendo el criterio expuesto;

Que Fiscalía de Estado aconseja el rechazo del recurso interpuesto, en virtud de no advertir vicios de arbitrariedad o ilegalidad en el dictado de la Resolución N° 1234/22 Dir. IAFAS y ampliatoria recurrida, la cual se encuentra suficientemente motivada en sus considerandos, aconsejando desestimar el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto, por el recurrente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sr. Matías Alberto MARTÍNEZ, M.I. N° 34.425.598, Legajo N° 194.890, con patrocinio letrado del Dr. Jorge Martín Marraccini, con domicilio legal constituido en calle Cervantes N° 312, de la Ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 1234/22 del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, de Conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al recurrente por Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano y pase al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 1132/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE CASTELLANO, ROSA I.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbese a prestar servicios en el ámbito del Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la agente Rosa Itati CASTELLANO, M.I. N° 20.457.616, Legajo N° 172.526, Categoría 5, Administrativo - Ejecución, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha de sanción del presente y por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 1133/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE CISNEROS MAINAT, JENNIFER S.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a la agente Jennifer Sabrina CISNEROS MAINAT, M.I. N° 33.182.229, Legajo N° 171.443, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con un cargo Categoría 4, clase Profesional Universitario, Tramo “C”, a partir de la fecha de sanción del presente y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo actuado.-

ARTÍCULO 2°.- La Administradora Tributaria de Entre Ríos a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente CISNEROS MAINAT ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

DECRETO Nº 1135/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE MAIDANA, VANESA S.

Paraná, 16 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscribése a prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de Paraná, a la agente Vanesa Silvina MAIDANA, M.I. N° 22.402.181. Legajo N° 144.946, Categoría 2 - Profesional “C”, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, 01.03.24 y por el término de 12 meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El Centro de Salud “Dr. Carlos Reynoso” de Paraná, a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Despacho y Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 1138/24 MDH

INCREMENTO VALORES ASISTENCIA SOCIAL

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Lo dispuesto mediante la Ley N° 4035 y los Decretos N°s. 3930/13 MEHF, 2889/14 MDS, 1958/16 MDS, 2433/19 MDS, 1332/19 MDS, 539/20 MDS, 1058/21 MDS, 225/22 MDS, 3200/22 MDS y 2321/23 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 4035 autoriza al Poder Ejecutivo a prestar asistencia social conforme los siguientes ítems: a) a la ancianidad, b) a la madre con hijos a cargo y c) a la invalidez;

Que de acuerdo al Artículo 2° los beneficios consistirán en una pensión mensual cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 3930/13 MEHF, se fijaron los valores que regirían a partir del 1° de Septiembre del año 2013, por Decreto N° 2889/14 MDS, los valores aplicables a partir del 1° Septiembre de 2015, por Decreto N° 1958/16 MDS los valores aplicables a partir del 1° de julio de 2016 y por Decreto N° 2433/18 MDS, se dispuso un incremento computable a partir del 1° de agosto de 2018 en los valores de los beneficios, por Decreto N° 1332/19 MDS se dispuso un incremento a partir del 1° de Mayo de 2.019, por Decreto N° 539/21 MDS, se dispuso un incremento a partir del 1° de abril de 2.020, por Decreto N° 1058/21 MDS se dispuso el incremento de los valores a partir del 1° de Mayo de 2021, mediante Decreto N° 225/22 MDS, se dispuso un incremento de los valores a partir del mes de febrero de 2022, por Decreto N° 3200/22 MDS se dispuso un incremento de los valores contado a partir del mes de setiembre de 2022 y por último por Decreto N° 2321/23 MDS a partir del 1° de julio de 2023;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo disponer el incremento de los valores fijados por la última norma, para los beneficios de la Ley N° 4035 que se liquidan actualmente, el cual será aplicable a partir de Mayo de 2024;

Que al respecto resulta necesario aclarar que a partir de la sanción de la Ley N° 10.947 y del Decreto N° 01/22 MEHF, el financiamiento de las Pensiones Ley N° 4035 son atendidas exclusivamente con cargo a la Subfuente de Financiamiento 001 - Tesoro Provincial, Rentas Generales, quedando facultada en tal sentido la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar las transferencias de fondos resultantes con cargo a dicha Fuente de Financiamiento, tanto para la nómina de beneficiarios que mensualmente avale y certifique la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado como así también para las nuevas altas de pensiones que oportunamente se otorguen;

Que atento lo antes expuesto, en esta oportunidad, desde la Dirección General Administrativo Contable Jurisdiccional se informa que los aumentos a otorgar serán afrontados con partidas presupuestarias existentes en

el presupuesto vigente, modificación de créditos y mediante la tramitación del correspondiente refuerzo presupuestario, encontrándose en curso mediante R.U. N° 3043919;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, dictaminando en lo que es de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento en los valores de los beneficio de Asistencia Social, instituidos por el Artículo 1° de la Ley N° 4035, con vigencia a partir del 2° de Mayo de 2.024, los que quedarán fijados en los siguientes importes:

a) Asistencia Social a la ancianidad y a la invalidez	$ 60.000.-
b) Asistencia Social Madres con hijos a cargo	$ 40.000.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto resultante a las partidas específicas establecidas el Presupuesto Ley N° 11125 y Decreto reglamentario N° 01/24 MEH: Subfuente de Financiamiento 001 - Tesoro Provincial, Rentas Generales, quedando facultada en tal sentido la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar las transferencias de fondos resultantes con cargo a dicha Subfuente de Financiamiento, tanto para la nómina de beneficiarios que mensualmente avale y certifique la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas del Cuidado, como así también para las nuevas altas de pensiones que oportunamente se otorguen.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 1150/24 MDH

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ZAMAYA, MA. SOLEDAD

Paraná, 20 de mayo de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Arq. Verónica Berisso, M.I. N° 24.211.039 y la Sra. María Soledad ZAMAYA, M.I. N° 27.466.230, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión de Lic. en Psicología en la Dirección de Mujeres, de este Ministerio de Desarrollo Humano, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha de aprobación del presente y hasta el 31.12.24.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el egreso a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 – Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 – Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 – Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasar a la Dirección General Administrativo Contable para trámite correspondiente, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 1145/24 MDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona una modificación presupuestaria de créditos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 473.500.000), destinados a la bonificación de tasas a cargo de la Provincia por la implementación de líneas de crédito en el marco de diversos convenios celebrados entre el GOBIERNO DE ENTRE RIOS y el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.; y

Que al tomar intervención la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 12° de la Ley N° 11.125, del Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Unidad Ejecutora: SECRETARÍA DE HACIENDA y en la Jurisdicción 15: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 473.500.000), conforme a las Planillas Analíticas del Gasto que agregadas forman parte integrante de la presente Norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO con copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo
Julio R. Panceri

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1140/24 MHF

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento deriva de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto N° 991/24 MHF, por el cual se incorporan al Tesoro Provincial los saldos no invertidos de Rentas Afectadas detalladas en el Anexo I de la citada norma, por un total de $ 1.973.118.380,39;

Que a tal efecto se han confeccionado las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 12°, 14°, 15°, 16° y 17º de la Ley N° 11.125 del Presupuesto 2024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.973.118.380,39) de acuerdo a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 001/24 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 5 de enero de 2024

Concediendo una ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “Construcción Nuevo Edificio, Escuela Primaria N° 74 “Barrio Chaco” localidad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Progra-ma Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” ejecutándose por la firma “INCAR SA” por el término de noventa días corridos, a partir de la fecha 01 de Marzo de 2024,siendo la nueva fecha de finalización de la obra, el día 30 de Mayo de 2024.-

Solicitando a la contratista “INCAR S.A.”, el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 002/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 5 presentada por la Empresa “INCAR SA”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 08/2022 - Construcción jardines de infantes UENI A/C en Federación - Dpto. Federación - Entre Ríos - Provincia de ENTRE Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 31.546.323,18, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 1.577.316,16.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 003/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 5 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 08/2022 - UENI a crear en Colonia Crespo - Depto. Paraná - Provincia de Entre

Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 43.985.763,37, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 2.199.288,17.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 004/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 6 presentada por la Empresa “Duamak S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 08/2022 - Jardín de Infantes 6SA - UENI a crear en Cerrito - localidad de Cerrito - Depto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 44.085.410,92, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 2.204.270,55.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 005/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 6 presentada por la Empresa “Duamak S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 08/2022 - Jardín de Infantes 6SA - UENI a crear en Barrio El Trébol - Depto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 43.772.451,94, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 2.188.622,60.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 006/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 13 presentada por la Empresa “GLG Construcciones S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 01/2021 – Construcción de nuevo edificio - Escuela N° 40 “José E. Rodó” - Distrito Séptimo - Depto. Gualeguay - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de octubre de 2023, por el monto de $ 8.751.370,40, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 37.568,52.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 007/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 14 presentada por la Empresa “VERCO S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 06/2021 - Licitación Pública N° 06/2021. Construcción de edificio Escuela Secundaria a crear en Villaguay. Dpto. Villaguay - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de octubre de 2023, por el monto de $ 2.599.335,14, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 129.966,16.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 008/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 14 presentada por la Empresa “GLG Construcciones S.A.”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 01/2021 – Construcción de nuevo edificio - Escuela N° 40 “José E. Rodó” - Distrito Séptimo - Depto. Gualeguay - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 11.341.728,65, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 567.086,43.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 009/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 15 presentada por la Empresa “Orlando José María Peterson Construcciones”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 05/2021 - Construcción Jardín de Infantes 6 salas compactas - UENI a crear en Escuela J.J. Paso - Colon - Depto. Colon - Provincia de Entre Ríos, a partir del

mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 7.063.298,38, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 353.164,92.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 010/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 15 presentada por la Empresa “Orlando José María Peterson Construcciones”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 05/2021 - Construcción Jardín de Infantes 6 salas compactas - UENI a crear en Barrio PROCREAR - Paraná - Dpto Paraná - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 10.122.273,31, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 506.113,67.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 011/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

-Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 15 presentada por la Empresa “Orlando José María Peterson Construcciones”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 07/2021 - Construcción nuevo edificio Escuela N° 23 “Zamba De Vargas” - Distrito Sauce - Depto Gualeguay - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de noviembre de 2023, por el monto de $ 4.810.695,63, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 240.534,78.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 012/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 19 presentada por la Empresa “CEMYC SRL”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 03/2021 - Nuevo edificio Esc. N° 3 “Mariano Moreno” - Villa Libertador San Martín - Depto. Diamante. - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de octubre de 2023, por el monto de $ 13.527.913,71, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 676.395,69.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 013/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 20 presentada por la Empresa “CEMYC SRL”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 01/2021 “Ampliación, refuncionalización, terminación y refacción de la Escuela Nicolás Avellaneda” - Victoria - Depto. Victoria – Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de octubre de 2023, por el monto de $ 4.928.769,60, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 246.438,48.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 014/24 UEP

ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

Paraná, 5 de enero de 2024

Aprobando la adecuación provisoria de precios N° 23 presentada por la Empresa “CEMYC SRL”, correspondiente a la Obra: Licitación Pública N° 01/2018 - Construcción nuevo edificio N° 188 “Bazán y Bustos” - Paraná - Depto. Paraná - Provincia de Entre Ríos, a partir del mes de octubre de 2023, por el monto de $ 9.427.200,34, con un nuevo monto de garantía de contrato de $ 471.360,02.

RESOLUCION Nº 015/24 UEP

DESIGNACIÓN DE CUESTAS MARÍA N.

Paraná, 5 de enero de 2024

Designando a la Arquitecta María Noelí Cuestas, DNI 28.913.111, como Inspectora de la obra: Nuevo Edificio Esc. N° 03 “Mariano Moreno” en la ciudad de Villa Libertador San Martín - Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 03/2021, Programa 37.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 016/24 UEP

RATIFICACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE PROVISIÓN DE LETRAS CORPÓREAS

Paraná, 5 de enero de 2024

Ratificando la Adenda al Contrato de Provisión de “Letras Corpóreas” N° de Contrato 05/2023, Comparación de Precios N° 05/2023, suscripta el 20 de diciembre del 2023, por Unidad Ejecutora Provincial, representada por el Coordinador Gral. de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. José César Gustavo Cusinato, DNI N° 11.946.251 y Lautaro Jesús Barbero, CUIT N° 23-42070439-9. Acuerdo que se agrega y forma parte de la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 017/24 UEP

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 12 de enero de 2024

Concediendo una ampliación del plazo de ejecución de la Obra: “Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 75 del Bicentenario”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos,en el marco del Progra-ma Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula”, ejecu-tándose por la firma “Orlando Peterson Construcciones” por el término de 130 días corridos de prórroga, a partir de la fecha 31 de marzo de 2024, siendo por lo tanto, la fecha prevista para la terminación de la obra, el día 08 de Agosto de 2024.-

Solicitando a la contratista “Orlando Peterson Construcciones”, el nuevo plan de trabajos y curva de inversión.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 018/24 UEP

RECHAZO DE LO PRETENDIDO POR EMPRESA

Paraná, 12 de enero de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales tramita el pedido de la Contratista solicitando la anulación de la Factura “B” N° 0002-00000022 y 0002-00000023 correspondiente al Certificado de Obra N° 15 (Quince) correspondiente al mes de noviembre 2023 de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” de la Ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos”, en referencia a la Licitación Pública Internacional N° 01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de diciembre de 2023 se recibió por parte de la Empresa Contratista Nota mediante la cual remite Nota de Crédito “B” N° 00002-00000004 y nueva Factura “B” N° 00002-00000023 a fin de anular la Factura “B” N° 00002-00000022 antes expedida; dicha anulación es motivada por el hecho de que por error involuntario se emitió la factura en fecha 04/12/2023, siendo que la Contratista había decidido con antelación presentarla una vez que hayan sido publicadas las medidas dispuestas por el nuevo Gobierno Nacional, hecho que ocurrió finalmente en fecha 12/12/2023; y

Que en fecha 18 de diciembre de 2023 la Responsable Adm. Financiero del Programa de Desarrollo e Integración de la Región Salto Grande considera que la Nota de Crédito fue presentada 11 días posteriores a la fecha de factura original, sin indicar el motivo claro del reemplazo. Asimismo, toma en consideración que el Expediente de referencia fue remitido a la Contaduría General con la información y monto original en fecha 07/12/2023. Además, entiende que dicho pedido reiniciaría el proceso de pago, por lo que el tiempo ya transcurrido podría ocasionar el pago fuera de término y el devenga miento de intereses a afrontar por la Provincia; y

Que en fecha 19 de diciembre de 2023 se expidió la Responsable del Área Legal coincidiendo con la opinión vertida por la Responsable Adm. Financiero, añadiendo que se han seguido rigurosamente las disposiciones

establecidas en el Contrato en lo que respecta a la metodología de certificación y el tipo de cambio al que se pesifican los certificados. Además, afirma que como es sabido en nuestro país el tipo de cambio no es fijo, por lo que desde la fecha de emisión de la factura hasta el momento del efectivo pago puede haber modificaciones de cotización tal como viene sucediendo desde el inicio de la obra. Entiende que se pretende sin fundamento alguno realizar un cambio arbitrario, contraviniendo principios de buena fe contractual y culmina opinando que la resolución favorable del mismo podría establecer precedentes y un sinfín de reclamos similares, por lo que no se halla razonablemente justificada la necesidad de la Contratista de anular la factura “B” N° 00002-00000022; y

Que han tomado debida intervención en cuanto es de su competencia el Área Administrativo Financiero y el Área Legal del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande; la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial; la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; Y

Que por Decreto N° 179/2023 MGJ se encuentra facultado el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial a suscribir la presente; y

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial

R E S U E L V E :

Artículo N° 1.- Rechazar lo pretendido por la Empresa Contratista por las razones esbozadas en los considerandos de la presente.-

Artículo N° 2.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.-

Gustavo Cusinato, Coordinador General UEP.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 019/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍAS

Paraná, 18 de enero de 2024

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 01 de enero de 2024 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. Cusinato José Cesar Gustavo, DNI N° 11.946.251 y el Ing. Chapado Hernán, DNI N° 39.032.095 en el cargo de Asistente en el Área Sanitaria, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2024, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 020/24 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍAS

Paraná, 18 de enero de 2024

Aprobando el Contrato de Servicios de Consultorías firmado el 01 de enero de 2024 entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial Ing. Cusinato José Cesar Gustavo, DNI N° 11.946.251 y la Srta. Florencia Maribel Ragone, DNI N° 35.440.999 en el cargo de Asistente Juniors de Seguimiento y Evaluación, en el marco del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay”, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2024, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en la Cláusula Décimo Tercera de las Condiciones Generales del Contrato que se aprueba por el presente, contra presentación de factura, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.-

CURRICULUM

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

POSTULANTE A PRESIDENTE DEL COPNAF – SACK, CLARISA M.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Lic. Clarisa Mariel Sack, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia - COPNAF, Expte. Nº 14.951. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I. DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Clarisa Mariel Sack-

Ciudad y fecha de nacimiento: Larroque, 19 de marzo de 1983

DNI Nº: 30.095.004

II. TÍTULOS ACADÉMICOS:

UNIVERSITARIOS

▪ Licenciatura en Trabajo Social – Facultad de Trabajo Social UNER – Paraná – Entre Ríos (2023).

III. ANTECEDENTES LABORALES:

▪ Responsable de área alto refugio | Asociación Civil Vida y Esperanza Paraná – Entre Ríos (2012-2023).

IV. CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS:

▪ Área destinada a la prevención, asistencia y contención de violencia familiar y de abuso sexual infantil.

▪ Organización y dictado de talleres para niños en prevención de Abuso Sexual Infantil, capacitación del equipo de trabajo para los talleres. Dictado de charlas de prevención de violencia para novios y parejas, dictado de talleres sobre prevención del Bullying.

▪ Asesoramiento y acompañamiento a mujeres con situaciones de violencia y/o abuso.

▪ Organización y dictado de talleres sobre violencia escolar y bullying en Escuela Gaspar Benavento (2017).

▪ Dictado de talleres sobre prevención de abuso sexual, bullying y prevención del suicidio a adolescentes (2019)

▪ Charlas sobre violencia de género a mujeres del Barrio la Toma de la ciudad de Paraná y Hasenkamp (2019)

▪ Taller en la Escuela Nº 105 de Colonia Merou sobre prevención de Abuso Sexual Infantil (2019)

▪ Talleres sobre prevención de violencia en ámbitos digitales (2021)

▪ Dictado de talleres para mujeres. Organización de charlas sobre Violencia de Género y Maltrato Infantil/Abuso sexual infantil.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

POSTULANTE A VICEPRESIDENTE DEL COPNAF – URRUZOLA, SILVIA N.,

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Lic. Silvia Nora Urrozola, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vicepresidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia - COPNAF, Expte. Nº 14.952. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Silvia Nora Urruzola.

Ciudad y Fecha de Nacimiento: Chajarí, 26 de marzo de 1958.

D.N.I. Nº 11.810.596.

Estado Civil: Casada.

II - TÍTULOS ACADÉMICO:

UNIVERSITARIOS.

■ Licenciatura en Psicología – Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades (1983).

SECUNDARIOS.

■ Bachiller con orientación docente - Instituto San José, D-47, Chajarí (1975)

III - ANTECEDENTES LABORALES: .

■ Secretaria de Ciudadanía e Inclusión de la Municipalidad de Chajarí (2015-2023).

■ Disertante y organizadora de capacitaciones en empresa familiar, en la ciudad de Chajarí (2013-2015).

■ Subdirectora de Acción Social de la Municipalidad de Chajarí (2000-2002).

■ Miembro fundadora de la Asociación Vínculos desarrollando tareas de asistencia y orientación en situaciones de violencia familiar y de género (1997-2008).

■ Atención de adolescentes y adultos en consultorio (1983-2018).

■ Concurrente en el Servicio de Salud Mental del Hospital San Roque de la ciudad de Córdoba (1984).

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

■ 6° Congreso de Género y Sociedad, U.N.C. (2022)

■ Ley Micaela: capacitación en la temática de genero y violencia contra las mujeres. Instituto Nacional de Administración Pública. (2020).

■ 4° Foro Transdisciplinario de Primera Infancia y Desarrollo Humano, GES, Ciudad Autónoma de Bs. As. (2018)

■ Disertante en 1° Jornada de Violencia Familiar. Dirigida al personal de enfermería de Chajarí. (2000).

■ Ponente en Jornada Preparatoria del XV Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia. Santa Fe (1998).

■ Organizadora en Jornadas Regionales de Capacitación en Violencia Familiar: La construcción de los géneros y la violencia en la pareja. Chajarí (2006).

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador Juan Pablo Cosso, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GIRARD NELIO LEONIDAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20311, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIO LEONIDAS GIRARD, M.I.:5937996, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/09/2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de noviembre de 2023.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052044 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “DE MONTE ZAIDA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” Exp. Nº 20159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZAIDA DE MONTE, M.I.: 6.047.899, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/07/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2024 – Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052078 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “GOMEZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GOMEZ, M.I.: 5.951.840, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00052095 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ACOSTA DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expediente Nº 32382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ACOSTA, M.I. 14.604.953, vecino que fuera del Departamento PARANÁ, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 11-03-2022.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 23 de mayo de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00052141 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra NORMA V. CEBALLOS, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANCO NEMESIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 36845, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos

y acreedores de NEMESIA BLANCO, DNI Nº 3.052.704, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 30/09/2017. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de febrero de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052145 1 v./05/06/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "BEDOYA ROBERTO EDGARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20442, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROBERTO EDGARDO BEDOYA, D.N.I Nº 5.951.862, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de abril de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00052148 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra NORMA V. CEBALLOS, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CHAVEZ RAMON MAMERTO - ALIENDRO ANA JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 35872, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANA JOSEFA ALIENDRO, DNI Nº 4.586.913, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en CRESPO, en fecha 06/03/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052156 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "GARELLI MARTIN EXEQUIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20930, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN EXEQUIEL GARELLI, M.I.: 27.466.802, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en BARCELONA, ESPAÑA, en fecha 20/12/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de junio de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00052157 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOVERA HORACIO JOSE Y AGUIRRE HIPOLITA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 25832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE LOVERA, DNI. Nº 5.931.499, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 06/07/2010 y de HIPOLITA ROSA AGUIRRE, DNI. Nº 4.274.084, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 24/08/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de mayo de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052161 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "HERRLEIN ODILIO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 21017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ODILIO LUIS HERRLEIN, M.I.: 05.930.901, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 08/04/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de mayo de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00052163 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BACH JUAN SEBASTIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 19371, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIÁN BACH, M.I.: 11.536.217, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31-08-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 24 de mayo de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00052165 1 v./05/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SHOJI ROBERTO - MEDRANO ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 30952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA MEDRANO, M.I. 3.198.422, vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS, en fecha 11-04-2024.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.-

PARANÁ, 31 de mayo de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00052168 1 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MIAN, Deanira Alicia- LEDESMA Eugenio Primo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO PRIMO LEDESMA, DNI. No 5.908.430, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 26/03/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de abril de 2024 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00052175 1 v./05/06/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "CREPY IRIS LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 15989), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de IRIS LIDIA CREPY, D.N.I. Nº 13.618.144, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Distrito Pimero Colonia San José, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 31 de marzo de 2013.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de abril de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Iris Lidia CREPY - D.N.I. Nº 13.618.144- vecina que fuera de la Colonia San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 14 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052059 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos BONVIN ALDO JOSE – UDRIZARD OLGA IRIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16613-24, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: Aldo José Bonvin, D.N.I. Nº 5.785.568, argentino, nacido el 23/12/1930 en Distrito 1º, Departamento Colón, de 88 años de edad, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón.- Se domiciliaba en Colonia Nueva al Sur – Colonia San Anselmo – Departamento Colón y falleció en San José, el 20/9/2019.- Era hijo de Blas Amado Bonvin y de Elvira Maria Gaillard y de Olga Iris Udrizard, D.N.I. Nº 2.342.508, argentina, nacida el 12/8/1933 en Entre Ríos, de 90 años, de

estado civil viuda, vecina que fuera del Departamento Colón.- Se domiciliaba en S/C SN Colonia Nueva al Sur, Departamento Colón y falleció en Colón, el 30/11/2023.- Era hija de Meliton Udrizard y de Agueda Sigot.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de mayo de 2024.- VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de ALDO JOSE BONVIN, D.N.I. Nº 5.785.568 y de OLGA IRIS UDRIZARD, D.N.I. Nº 2.342.508, vecinos que fueron del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz –Jueza La presente se suscribe mediante firma digital."

Colón, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2024.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052068 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "BESSON MAXIMO ABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MAXIMO ABEL BESSON, D.N.I. Nº 08.423.319, con último domicilio en Ejido Colón – sin calle, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido en Colón, departamento Colón, el 12 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO:(...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Máximo Abel BESSON -D.N.I. Nº 08.423.319-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 28 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052076 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz- Jueza-, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benitez -Secretario-, en los autos caratulados "PREMAT DORA CARMEN – GONZALEZ JOSÉ MARÍA" - (Expte . Nº 16610 -24), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de DORA CARMEN PREMAT, DNI 5.039.182, y JOSE MARIA GONZALEZ, DNI 5.777.444, vecinos que fueran del Departamento Colón, con último domicilio en Leguizamón N° 124 de la ciudad de Colón, fallecidos en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 20 de abril de 2019 y 26 de julio de 2019 respectivamente.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de mayo de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: (...) 3) DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de DORA CARMEN PREMAT, DNI 5.039.182, y JOSE MARIA GONZALEZ, DNI 5.777.444 vecinos que fueron del Departamento Colón (...) 4) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de treinta días -Art.2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Maria José Diz – Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2024 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052077 3 v./05/06/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en los autos caratulados "BONNIN VICTOR JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 16631-24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante BONNIN VICTOR JOSE, D.N.I. N° 5.827.612, vecino que fuera de este departamento Colón, con último domicilio en calle Los Alisos Nº 281 de la ciudad de Ubajay, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecido el día 19 de abril de 2023 en la localidad de Colón, Depto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: Colón, 28 de mayo de 2024. VISTO:...RESUELVO: 1)...2).... 3)...4- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de VICTOR JOSE BONNIN D.N.I. N° 5.827.612, con último domicilio en el Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 5- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. 6)...7)...8)...9)...Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.

Colon, E. Ríos 30 de Mayo de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052084 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "MONZON OCLIDES OSCAR - BAES MARIA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16010), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OCLIDES OSCAR MONZON, D.N.I. Nº 05.793.893, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Esteva Berga N° 288 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 14 de agosto de 2012. Y de MARIA ROSA BAES, D.N.I. Nº 04.923.135, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Esteva Berga N° 288 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de enero de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 2 de mayo de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Oclides Oscar MONZÓN -D.N.I. Nº 05.793.893- y María Rosa BAES D.N.I. N° 04.923.135-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de mayo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00052119 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colon E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "NORES MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16543-24.- citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Angelica Nores, D.N.I. 05.679.047, argentina, nacida en Entre Ríos, el día 06 de Abril de 1948, fallecida a los 74 años en la ciudad de Villa Elisa Dpto. Colon, Entre Ríos, el día 12 de Septiembre de 2022, siendo de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Serafin Reymond, M.I.. Nro. 8.421.644, cuyo padre era Justo Valentin Nores y cuya madre se desconoce, con último domicilio en San Martín N° 1606 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, para que así lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "Colón, 15 de marzo de 2024.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO:... 4.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MARIA ANGELICA NORES, D.N.I. Nº 5.679.047, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie

la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo: Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00052130 3 v./06/06/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre Nº 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Nº 4, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MIRABELLI, Luis Agustín S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8129), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Luis Agustín MIRABELLI, DNI Nº 5.824.257, fallecido en Concordia el día 30/04/2024, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2024.- VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Agustín MIRABELLI, D.N.I. Nº 5.824.257, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…) Fdo: Justo José de Urquiza - Juez".-

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024 - José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00052037 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28 - 2do. Piso de la ciudad de Concordia-E.R., a cargo del Dr. Ignacio Ponce, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en autos caratulados: "GONZALEZ, Erminda S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11536), (jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Doña ERMINDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 3.737.212, fallecida en fecha 23.10.2019, vecina que fuera de la ciudad de Concordia – Entre Ríos.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 28 de mayo de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentado a CLAUDIO JAVIER GONZALEZ, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO SALVADOR CHIOVETTA, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de ERMINDA GONZALEZ, D.N.I. Nº 3.737.212, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- CITAR a las Sras. Blanca Susana GONZALEZ, Elida Beatriz GONZALEZ, Marcela Carolina GONZALEZ y Silvina Mabel GONZALEZ a los domicilios denunciados, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 7.- HACER SABER al ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada –testimonio de defunción, testimonio de nacimiento- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los

medios necesarios para tal fin. 10.- TENER por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce – Juez.

Concordia, 31 de mayo de 2024.- Alejandro CENTURION, Secretario.

F.C. 04-00052102 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, CITA por el termino de TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña MARINI MARIA SILVANA M.I. 28.591.589, fallecida el día 03 de Marzo de 2022 en la ciudad de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que tomen intervención en los autos "MARINI, María Silvana S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte Nº 7802).-

La resolución dice: Concordia, 06 de Junio de 2023. VISTO: … RESUELVO: 1.-…2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Silvana MARINI, D.N.I: Nº 28.591.589, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..-…3.-4.-..5.-..6.-..-7..-8..-9..- 10.-…Fdo.… DR. Justo José de Urquiza – JUEZ.- PUBLIQUESE por tres días (3) días.

CONCORDIA, 15 de Junio 2023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00052103 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaria N° 3 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SANABRIA, Ines ó BLANCO Inés y SANABRIA, Alejo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7111), CITA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANABRIA ALEJO, D.N.I. N.º 5.827.976, fallecido en Concordia el día 07/02/2023; para que lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de mayo de 2024. VISTO y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: (…) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alejo SANABRIA, D.N.I. N.º 5.827.976, vecino que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "SANABRIA, Inés o BLANCO Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 7111), quedando estos últimos como cabeza de expediente. (…) 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. GABRIEL BELEN. JUEZ." Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00052104 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, a cargo de la Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaria a cargo del suscripto, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO SANSO, M.I. Nº 5.803.378, fallecido en la Ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 25 de julio de 2001, vecino que fueran de ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) lo acrediten en los autos caratulados "SANSO, Horacio Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO - (Expte. N° 11270)", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 21 de marzo de 2024 VISTO: … .- RESUELVO:1.- TENER por presentados a Otilia Ángela BEL, Alfredo Andrés SANSO, Ángel Antonio SANSO y Ana María SANSO, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás OLIVARES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de HORACIO ANTONIO SANSO, D.N.I. Nº 5.803.378, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- … .-.5.- … .- 6.- … .- 7.- … .- 8.- … .- 9.- … .- 10.- … .-. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez.-

Concordia, 30/04/24 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00052170 3 v./07/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez Justo José de Urquiza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Concordia, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "SANABRIA, Luis Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8056), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Luis Carlos SANABRIA, D.N.I. Nº 5.825.132, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 24/11/2022.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de marzo de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Carlos SANABRIA, D.N.I. Nº 5.825.132, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Justo José de Urquiza Juez." Publíquese por tres veces.

Concordia, 28 de mayo de 2024.- José L. Sagasti, secretaria.

F.C. 04-00052177 3 v./07/06/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "GONZALEZ, Alfredo Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15216/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO ALCIDES GONZALEZ, MI 5831570, nacido el día 08/12/1944, fallecido el día 17/10/2023, en la ciudad de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 23 de abril de 2024. Por presentados GENOVEVA RETAMOZO, MONICA PATRICIA GONZALEZ, MARIA RAMONA GONZALEZ, ALFREDO ARIEL GONZALEZ, VIVIANA NOEMI GONZALEZ, ROBERTO FABIAN GONZALEZ y GUILLERMO DANIEL GONZALEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VIRGINIA BORGHESAN y del Dr. JORGE MARTIN MARRACCINI, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.-... FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".- Y otra resolución que dice: "CHAJARI, 3 de mayo de 2024.-Tener por cumplimentado lo requerido en fecha 23/04/2024.Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de ALFREDO ALCIDES GONZALEZ, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.-...- FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".-

CHAJARI, 6 de mayo de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00052081 3 v./05/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "CALGARO Hilda María Luisa S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 6605/24, CITA por tres veces y por el término de TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HILDA MARIA LUISA CALGARO, DNI Nº 4.584.141, fallecida en fecha 02/02/2023, en la ciudad de Chajari y cuyo último domicilio al momento de su fallecimiento era en Escuela Provincial Nº 26, San Pedro, Chajarí, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: “CONCORDIA, 15 de marzo de 2024… Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario “EL SOL” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2.

Chajarí, 4 de abril de 2024 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00052131 3 v./06/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados “ARCE, Wilson Antonio Fabian S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15251/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por WILSON ANTONIO FABIAN ARCE, DNI Nº 41.228.952, fallecido el día 17/11/2023, en Villa del Rosario, vecino que fuera de la ciudad Homónima.- Publíquese por TRES DIAS.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “CHAJARI, 29 de mayo de 2024... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL HERALDO”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez”.-

CHAJARI, 29 de mayo de 2024.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario.

F.C. 04-00052162 3 v./07/06/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “CASTILLO Norma del Valle S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 17849; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de NORMA DEL VALLE CASTILLO, M.I. Nº 5.264.549, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Concordia en fecha 05 de Abril de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 13 de Mayo de 2024.- Santiago Andres Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00052164 3 v./07/06/2024

FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. Susana Griselda IRURZUN-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: “ALTAMIRANO, Ancelma S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)” (nº 20906), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ancelma ALRAMIRANO, DNI nº 5.030.586, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 13 de abril de 2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 23 de mayo de 2024... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ancelma ALTAMIRANO, DNI n° 5.030.586, argentina, nacida en Villa Federal el 15 de abril de 1924 y fallecida en Federal el 13 de abril de 2010, hija de Juana ALTAMIRANO, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio a 1 kilómetros de la Escuela Provincial n° 5. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local “Retórica”, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. Susana Griselda IRURZUN - Jueza Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 23 de mayo de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, Secretario.

F.C. 04-00052043 3 v./05/06/2024

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez,

Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: “LOIZAGA, Rosa Blanca S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 2540, Año 2024, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA BLANCA LOIZAGA; DNI N° 5.041.300, fallecida en fecha 21 de febrero del año 2024 en la ciudad de Concordia, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 11 de abril de 2024.- … Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del Cod. Proc. Civ. y Com., corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Rosa Blanca Loizaga, D.N.I. N° 5.041.300, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “DE LA CIUDAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rosa Blanca Loizaga, D.N.I. N° 5.041.300, fallecida en fecha 21 de febrero de 2024 en la ciudad de Concordia, dpto. Concordia, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 Cod. Civ. y Com.).- ... Firmado digitalmente. Dr. Emir Gabriel Artero –Juez”.- Publíquese por tres (03) días.-

San José de Feliciano (E.R.) 06 de mayo de 2024.- Dr. Carlos Oscar Caraballo, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00052140 3 v./07/06/2024

- - - - - -

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en el expediente caratulado: “ZARATE, Teresa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 2545, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa Zárate, D.N.I. N° 4.275.056, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecida el día 08 de noviembre de 2023, a los 80 años, en la ciudad de Libertador San Martín, dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 22 de abril de 2024.- … Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “DE LA CIUDAD” de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Zárate DNI N° 4.275.056, fallecida en fecha 08 de noviembre de 2023 en la ciudad de Libertador General San Martín, dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 Cod. Civ. y Com.)...- Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero - JUEZ SUBROGANTE. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 02 de mayo de 2024.- Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria.

F.C. 04-00052152 3 v./07/06/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos “LOPEZ CIPRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. 12330, cita y emplaza por el término de DIEZ días, que se contarán a partir de la última publicación del presente -la que se hará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón-, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANO LOPEZ, M.I. N° 1.984.355, fallecido el 13/04/1989 en Libertador San Martín, Diamante, vecino que fuera de esta ciudad.-

El auto que ordena el presente dice: ///-leguay, 24 de mayo de 2024.-.--... y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.-.... Fdo. FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1.

GUALEGUAY, 30 de mayo de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00052101 3 v./06/06/2024

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (Interina), sito en calle Monte Caseros Nº 239Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "ROMERO MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (AC.19.5.20.REG.Nº 1. EMERGENCIA SANITARIA.)" - Expte. Nº 9521.- Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ANTONIA ROMERO, DNI Nº 24.920.969, quien fuese domiciliada realmente en calle Santiago del Estero Nº 167 de la ciudad de Gualeguay, hija de GUZMAN PAULA NICOLASA y ROMERO LEONIDES ANTONIO, fallecida en fecha 13/12/2014, inscripta bajo acta Nº 214, Folio 7, Tomo II del libro de defunciones correspondiente al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad de Gualeguay.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: ///leguay, 30 de julio de 2021.- (...).-Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARIA ANTONIA ROMERO, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-(...) FDO: Dra. Teresita Inés Ferreyra- JUEZA.- Publíquese por 1 día.-

Gualeguay, E. Ríos, 5 de agosto de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00052150 1 v./05/06/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. REARDEN, Secretaria Nº 2, de quien suscribe, en los autos caratulados: "OJEDA CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 14982, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS EDUARDO OJEDA, D.N.I. Nº 20.100.469, fallecido el 05/4/2024, en Larroque. Publíquese por tres días.

GUALEGUAYCHU, 17 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052039 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CASTAGNA ABELARDO ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14963, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ABELARDO ISMAEL CASTAGNA, D.N.I. N° 5.873.336, fallecido el día 01/6/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052069 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "STÜRTZ LUCIO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14964, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUCIO EMILIO STÜRTZ, D.N.I. N° 8.356.823, fallecido el día 02/4/2013, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052071 3 v./05/06/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "DE ZAN IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14985, cita y emplaza por el término de diez (10) días a

herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IGNACIO DE ZAN, M.I. 20.243.767, fallecido el día 07-05-2024, en la ciudad de Larroque, dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2024.- SOFÍA DE ZAN, SECRETARIA.

F.C. 04-00052096 3 v./06/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROMERO ROSA CIRILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14988, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA CIRILA ROMERO, D.N.I. N° 4.451.885, fallecida el día 07/10/2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052112 3 v./06/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ROLDAN EULALIO ENRIQUE, MARTINEZ MATILDE RAMONA y ROLDAN ALBERTO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB – INTESTATO ACUMULADOS" Nro. 1809, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS ALFREDO ROLDAN, DNI Nro. 12.385.970, nacido el 03/12/1956, fallecido el 13/10/2023, en Termas Río Hondo - Santiago del Estero, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en San Martin 175 - Pueblo Gral. Belgrano. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

GUALEGUAYCHU, 27 de marzo de 2024.- Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1 Firmado Digitalmente.

F.C. 04-00052169 1 v./05/06/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARCELLI LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 9916, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ALBERTO MARCELLI, Documento Nacional Identidad Nº 4.592.518, fallecido el día 02 de septiembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2023.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00052171 3 v./07/06/2024

- - - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "FIOROTTO EDUARDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 14115, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL FIOROTTO, DNI 17.053.934, nacido el día 26.06.1965 en la ciudad de Gualeguay, hijo de Raul Antonio Gregorio Fiorotto y de Silvia Olaga Spinetti; fallecido el día 20.04.2016 en la localidad de Islas Malvinas Pcia de Corrientes e inscripto Acta 180, año 2016 del Registro Pcial de las Personas de la ciudad de Goya, Pcia. de Correintes; con último domicilio en calle Cataratas del Iguazú Nº 225 de la ciudad de Larroque, Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de abril de 2024.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00052173 3 v./07/06/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "RUIZ DIAZ Aurora y FOLZ Víctor s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6291), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Aurora RUIZ DIAZ (LC n.° 2.437.286) y Victor FOLZ (DNI n.° 5.818.341), ocurrido en San Salvador y Concordia, E. Ríos en fecha 18-06-2002 y 12-04-2024

respectivamente, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 9 de mayo de 2024.- VISTO:... RESUELVO:... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los Sres. Aurora RUIZ DIAZ (LC nº 2.437.286) y Victor FOLZ (DNI nº 5.818.341), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) —tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - ...- Ricardo A LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 24 de mayo de 2024.- Ma. Dinora Moulins, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00052073 3 v./05/06/2024

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única del suscripto, en los autos caratulados: “MOIX HORACIO BENITO y VENCE ISABEL VICTORINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 4254, año 2008, cita mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENCE ISABEL VICTORINA, DNI: 5298742, fallecida el día 10 de abril de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay- Prov. Entre Ríos, vecina que fuera de nuestra ciudad, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “///cepción del Uruguay, 22 de mayo de 2024. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. FDO: GUSTAVO AMILCAR VALES. JUEZ.”

Concepción del Uruguay, a los 30 días del mes de mayo de 2024.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00052146 1 v./05/06/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de C. del Uruguay a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES -Juez-, Secretaria Unica a cargo del autorizante, en autos “MONTESINO AMANDA CELIA s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 11786/2024, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña MONTESINO AMANDA CELIA, DNI N° 4.207.649, fallecida el día 13 de Diciembre de 2022 en la Ciudad de Concepción del Uruguay Pcia. de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena. ///cepción del Uruguay, 9 de mayo de 2024...Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de AMANDA CELIA MONTESINO, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo. Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES –Juez”.

C. del Uruguay, 27 Mayo 2024 - Carolina Rosa Vitor, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00052160 1 v./05/06/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados “VILLALBA MARIA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (N° 11347, F° 342, Año 2023), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARÍA ROSA VILLALBA, DNI

N° 17.329.720, argentina, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Fabián Gregorio Verón, hija de Ángel Villalba y Rosa Irma Martínez, nacida el día 18 de abril de 1965, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 16 de marzo de 2017, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "///cepción del Uruguay, 27 de julio de 2023 … Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de MARIA ROSA VILLLALBA, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…" (Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ).-

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 27 de febrero de 2024.- Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00052176 1 v./05/06/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única -subrogante- de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHWINDT JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6816, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCHWINDT, D.N.I. Nº 5.810.075, vecino que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecido el día 12/01/2004 en Saladillo, Pcia. de Buenos Aires, siendo Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el lugar de su último domicilio.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 11 de abril de 2024 - Dr. Armando Giacomino, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00052132 3 v./07/06/2024

CITACIONES

GUALEGUAYCHU

a MANIA SOCIEDAD ANONIMA

El Señor Juez del Trabajo N° 3 de la jurisdicción de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en Rivadavia Nº 526, Planta Alta de esta ciudad, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría Nº 1 del Dr. Efraín Martínez, cita y emplaza a "MANIA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 33-71119534-9, por EDICTO que se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de Entre Ríos -sin cargo para la actora- para que dentro de los DIEZ (10) DIAS a contar de la última publicación, comparezca a tomar la intervención legal que le corresponde, en los autos caratulados "VALOR MARIA DESIREE C/ MEDRANO JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" Expte. N° 5501/21, intimándosela a que antes de la audiencia de conciliación designe quién será la persona que absolverá posiciones en su representación, así como el domicilio al que deberá ser citado, bajo los apercibimientos dispuestos en el art. 82 del C.P.L., haciéndole saber que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L..-

Se hace constar expresamente que el Edicto a publicar será sin cargo, atento lo normado por los arts. 17 del C.P.L. y 20 de la L.C.T.

GUALEGUAYCHÚ, 26 de ABRIL de 2024.- Efrain Martínez, secretario.

S.C-00016445 2 v./05/06/2024

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de SALVADORA ESPÍNDOLA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Espíndola Salvadora C/ Herederos y/o Sucesores de Lluis Bartolome, Iacok Diana Raquel y/o contra quienes se consideren con derechos - USUCAPION" (Nº de Ent: 5730), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Salvadora Espíndola (DNI 3.591.136), nacida el día 28/01/1938, fallecida el día 30/08/2023, con

último domicilio en calle 9 de Julio 1381 de La Paz (E.R.), para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días. Publíquese por dos (2) días.

La Paz, E.R., 30 de Mayo de 2024.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00052123 2 v./05/06/2024

REMATES

PARANA

Por JOSE LUIS JURE

Matr. 837

EL Juzgado Civil y Comercial n° 9, a cargo por subrogancia de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Dra. ELENA BEATRIZ ALBORNOZ, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos "MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S.QUIEBRA S/ INCIDENTE LIQUIDACION DE BIENES (bienes del expediente n° 939)", Expte. Nº 4591: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes y al sólo efecto de la fijación del precio, respecto de los bienes inmuebles y de la venta, respecto de los bienes muebles: LOTE 1) Departamento Paraná, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Colonia San José, Lote 3, Chacra Nº 6, Plano Nº 27.916, Matrícula Nº 1.938, partida provincial 126.703, con una superficie de 13 hs. 49 as. 60 cs.; LOTE 2) conformado por: Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, calle Güemes a 42 mts. de Urquiza, con una superficie de 200 mts.2, Plano Nº 68.551, Matrícula Nº 109.297, partida provincial 129.426 y Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Manzana N° 163, calle Güemes a 50 mts. de Urquiza, con una superficie de 36 mts.2, Plano Nº 91.673, Matrícula Nº 155.692, partida provincial 129.426 (unificada con el restante inmueble del lote); LOTE 3) Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R.2.4, Manzana 316, calle Pte. Gral. Juan D. Perón, Ensenada y Yapeyú, transferido a Matrícula N° 190.205, partida provincial 250.288, con una superficie de 4.145 mts.2, Plano Nº 163.455 (antecedente dominial Matrícula Nº 181.545), loteo calle Ensenada y Yapeyú; LOTE 4) Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Distrito R.2., Manzana 357, Lote 2, calle Buenos Aires a 20 metros de distancia de calle Las Fresias, Matrícula Nº 181.055, Plano Nº 163.616, con una superficie de 249,98 mts.2.; LOTE 5) compuesto por: a) armario bajo de 2 puertas, b) Fichero de 4 cajones, c) armario de 2 puertas inferiores y 2 estantes, d) armario de 4 cajones, 2 puertas en la alzada, y 2 puertas enterizas, e) armario de 4 cajones 2 puertas en la alzada y 4 puertas enterizas, f) 2 escritorios de PC y 1 fichero de chapa; LOTE 6) a) escritorio de PC, b) sillón de directorio, c) armario de 6 puertas y 4 cajones, mueble de de 2 cajones, escritorio de 2 estantes y 1 cajón; LOTE 7) a) armario de 4 cajones y 2 puertas en la alzada, b) armario de 1 puerta, c) fichero de madera de 4 cajones, d) 3 muebles de 2 cajones y 3 puertas cada uno, e) un mueble de 2 puertas enterizas, f) 1 escritorio, g) un mueble de 4 puertas; LOTE 8) gran lote de varias estanterías de caño y madera. II.b) CONDICIONES DE DOMINIO i.- Que respecto de los bienes identificados con las matrículas N° 1.938, 109.297, 155.692 y 190.205, se trata inmuebles inscriptos como cotitulares de los Sres. Daniel Eduardo Campos y su esposa Silvana Rosa Beatriz Varga, acordándose la entrega de los mismos para su realización en el proceso universal, en el marco de las actuaciones "SINDICATURA DE MIGUEL WAIGEL Y CIA S.A. C/ MILESSI SONIA MARISA, GODOY JOSÉ MARÍA, GORÓ DANIEL ANIBAL Y OTROS S/ ORDINARIO (CONC. Y QUIEBRA)" Expte. Nº 939. ii.- El inmueble a subastar identificado con la matrículas Nº 181.055, pertenece en dominio fiduciario ley 24.441 al Sr. Jorge Guillermo Waigant. iii.- La totalidad de bienes muebles pertenecen al patrimonio de la sociedad fallida. iv.- Respecto de los inmuebles identificados N° 1.938, 109.297, 155.692, 190.205 y 181.055, los titulares registrales de los inmuebles, otorgaron a la sindicatura de Miguel Waigel y Cía. S.A., en las personas integrantes de los Cres. Valentín J. Cerini y/o Abelardo G. Cerini, PODERES ESPECIAL IRREVOCABLES, a los fines de suscribir toda la documentación que fuera pertinente para concretar la transferencia de los inmuebles, conforme lo dispuesto en el art. 1017 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y aprobada que fuera la subastas que aquí se ordena. III.- ÁMBITO DE SUBASTA: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos

(Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros José Luis JURE (mat. N° 837) y Gustavo Marcelo Senger (mat. N° 1138). IV.- DURACIÓN DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará en fecha 24 de junio de 2024, en los siguientes horarios: a) LOTES 1, matrícula N° 1.938, y LOTES 5, 6, 7 y 8 -bienes muebles-, a las 08:00 horas; b) LOTE 2, conformados por las matrículas N° 109.297 y 155.692, a las 9:00 horas; c) LOTE 3, matrícula N° 190.205, a las 10:00 horas y LOTE 4, matrícula N° 181.055 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1° de julio de 2024 a las 09:00, 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente. Para participar de la subasta, quienes tengan interés (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registradas como usuarias en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. V.- CONDICIONES DE VENTA: 1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ. Con relación al monto incremental de cada inmueble, se fija de la siguiente forma: LOTE 1), Matrícula Nº 1.938, para el primer tramo monto de $4.000.000 hasta llegar a los $40.000.000; para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 2) Matrículas Nº 109.297 y 155.692, para el primer tramo monto de $ 5.000.000 hasta llegar a los $ 50.000.000, para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 3) Matrícula N° 190.205, para el primer tramo monto de $4.000.000 hasta llegar a los $40.000.000, para el segundo tramo de $2.000.000 hasta los $80.000.000, y para el tercer tramo de $500.000 hasta su finalización. LOTE 4) Matricula N° 181.055, para el primer tramo monto de $2.000.000 hasta llegar a los $20.000.000, para el segundo tramo de $500.000 hasta los $40.000.000, y para el tercer tramo de $100.000 hasta su finalización. LOTES 5), 6) 7) Y 8), para el primer tramo monto de $5.000 hasta llegar a los $20.000 y para el segundo tramo de $2.000 hasta la finalización. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: a) bienes inmuebles: la persona ganadora deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión de los martilleros equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del precio de la subasta - con más el I.V.A. sobre la comisión - de corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), y el impuesto de sellos del 2,30 % del precio de subasta (previsto en los arts. 198 y 212 del Código Fiscal, t.o. 2022 y el art. 14 inc. 5° de la ley 9.622 y sus modificatorias, t.o. 2022) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate, y para habilitar la toma de posesión del inmueble y la transferencia del bien adquirido, la sindicatura con colaboración de los martilleros deberán cancelar el sellado (2,30 %) (abonado por el comprador, conforme lo referido en el punto precedente), en virtud de lo normado en el art. 243 del Código Fiscal - t.o. 2022- y acreditarlo en estas actuaciones. A tal fin sindicatura y/o a los martilleros intervinientes deberán generar el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informe por Secretaría. Igualmente, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escritura pública de transferencia de dominio en el término de sesenta (60) días de aprobado el remate (art. 1017 CCC). Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley, quedando exclusivamente a cargo de los compradores la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones “MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A. S.CONCURSO PREVENTIVO S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 173 n° 124710/0, CBU: 3860062103000012471002 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento

SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados. b) bienes muebles: El ganador deberá efectivizar el pago del precio ofertado a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, en el plazo de DOS (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, más el 10,50% -bienes de uso-, en concepto de Impuesto al Valor Agregado; con más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el IVA sobre la comisión; y el costo por el uso del sistema (3% más IVA). Asimismo, dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal, t.o. 2022-, y para habilitar el retiro de los bienes adquiridos, los compradores deberán cancelar el sellado previsto por los arts. 198 y 213 del Código Fiscal -t.o. 2022- y el art 13 inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2022-. Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. A tal fin sindicatura y/o los martilleros intervinientes deberán generar el VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (VEP) y subirlo por el módulo de presentaciones electrónicas, como así también generar la OPE para su cancelación, con lo datos que, oportunamente, se informen por Secretaría. Asimismo, son a cargo de los adquirentes la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a los compradores que deberán retirar los mismos del lugar donde se encuentran, previa coordinación con los martilleros. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la ley específica 23.249. Entrega de los bienes muebles: los bienes podrán ser retirados contra la presentación, por parte de los respectivos compradores a los martilleros, de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos precedentemente y constatación de los mencionados profesionales de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. El estado en que se encuentran los bienes muebles deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos los mismos. 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. 5) Perfeccionamiento de la venta: Bienes inmuebles: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3. a). Bienes muebles: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto 3. b). 6) Compra en comisión, compensación, cesión de derechos y compra en condominio: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los edictos. Respecto de la compra en condominio, deberá ser notificada en le expediente dentro de los cinco (5) días de finalizada la subasta. Vencido ese plazo no se aceptará otra persona adquirente que la inscripta en el Portal de subasta. 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Bienes inmuebles: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y transcurrido el plazo para el otorgamiento de la escritura, serán reconocidos como acreencias del proceso universal y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde el vencimiento del plazo de sesenta (60) días referido. V.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN (MEDIO FÍSICO), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DIARIO UNO, por el plazo de CINCO (5) DÍAS- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. OCUPACIÓN: Todos los inmuebles se encuentran DESOCUPADOS, conforme mandamiento de fecha 28 de mayo de 2024. Días y horario de visita: los inmuebles y los muebles podrán ser visitados los días 18 y 19 de JUNIO del 2024 de 16 a 17 horas, previo acuerdo con el martillero. Datos de contacto: dirección: Victoria 117, Paraná, Tel.: 343154060657-, correo electrónico: jljure1@gmail.com. La

resolución que dispone lo precedente se encuentra a disponible en el Portal de Subasta y la documentación original para su consulta en el organismo, en horario de despacho.

Paraná, 31 de mayo de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002263 5 v./07/06/2024

USUCAPION

PARANA

En los autos caratulados “ALMADA JOSEFA ZULEMA Y OTRO C/ ROTENBERG SARA Y OTROS S/ USUCAPION” Exp. N° 19928, que tramitan ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a mi cargo, secretaría N° 7, cito y emplazo por el término de quince (15) días a herederos y/o sucesores de FANIA ROTEMBERG, con último domicilio conocido en calle ROSARIO DEL TALA N° 219 de Paraná para que comparezca a tomar intervención en las actuaciones referidas, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cpccer-.

Publíquese por dos días en un diario con circulación en el lugar del último domicilio conocido del accionado y en el Boletín Oficial.

Paraná, 30 de mayo de 2024 - Carolina Milisich Figueroa, Secretaria.

F.C. 04-00052122 2 v./05/06/2024

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CABRERA Héctor Guillermo C/ FORESTADORA YERUA SA S/ USUCAPION” Expte. N° 10609, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción (inmuebles MATRÍCULA N°105.938, Sección Concordia Urbana del Registro Público Local, al que se le otorgó partida provincial N°164982 y partida municipal N°68445, individualizado según datos catastrales como inmueble ubicado en la provincia de ENTRE RÍOS, Departamento Concordia, municipio Concordia, Planta Urbana, Manzana 44 Norte – 17 Oeste (N° 306), que consta de tres (3) lotes: LOTE N° 1, domicilio parcelario sito en Feliciano N°2823, que según plano de mensura N°84289 consta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (742,30m2), LOTE N° 2, domicilio parcelario sito en Lote Interno S/N, que según plano de mensura N° 84290, consta de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00m2), y LOTE N° 3, domicilio parcelario sito en de los Viñedos N° 827, que según plano de mensura N°84291 consta de una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (317,70m2)), para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 9 de mayo de 2024. VISTO… RESUELVO: 1.- ... 2.- … 3.-TENER por promovido el presente juicio de USUCAPIÓN contra FORESTADORA YERUÁ S.A., CUIT 30-62078731-7 con domicilios denunciados en autos, en calle de República de la India N° 3155, 1° Piso, Dpto “D” y Avda. Honorio Pueyrredón N° 1364, Villa Crespo, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o contra quien resulte propietario. 4.- … 5.- … 6.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, -tanto en la ciudad de Concordia como en la ciudad del último domicilio conocido del demandado-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley. 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … 11.- … 12.- … Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ - Juez”

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por dos (2) días.

Concordia, 29 de mayo de 2024 - Natalia Gambino, Secretaria.

F.C. 04-00052088 2 v./05/06/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, E. R., Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, Abogada Secretaria, en los autos caratulados: "LOPEZ NELIDA GRACIELA C/ MONFORT MARIANO MANUEL S/ USUCAPION" - Expediente Nº .6895 CITA Y EMPLAZA por el termino de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Mariano Manuel Monfort, DNI Nº 17.897.667 y a la Sra. Anacleta Almeida de Acosta y/o sus herederos o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble urbano, que según Plano de Mensura Nº 24.340, realizado por el Perito Víctor Hugo Larrea, en fecha 10 de febrero de 2000, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de junio de 2000, se encuentra ubicado en Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, Planta Urbana, Manzana 36, con domicilio parcelario en calle Batalla de Cepeda s/n a calle Esquiu 53,02 m, y distancia a calle I. La Católica: 25,00m con una superficie de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (215,95 m2), y dentro de los Límites y Linderos: NORTE: Recta 1-2 amojonada al rumbo S 89º 08' E, de 9,00m lindando con calle Batalla de Cepeda; ESTE: Recta 2-3 amojonada al rumbo S- 2º 07' O, lindando con Mariano Monfort; SUR: Recta 2-3 amojonada al rumbo Nº - 89º 08'- O de 9,00m, lindando con Mariano Monfort; y OESTE: Recta 4-1 alambrada al rumbo N- 2° 07'- E de 24,00 m lindando con Isabel Monzón de García; empadronado bajo PARTIDA Nº 116.506; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –arts. 329º y 669º incs. 2 y 3 del C.P.C. y C.- Publíquese por dos días.

Secretaria, 30 de mayo de 2024 – Carla Gottfried, Secretaria.

F.C. 04-00052105 2 v./05/06/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "DEL MESTRE LAURA VIVIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4934, en fecha 21 de mayo de 2024 se ha declarado la QUIEBRA de LAURA VIVIANA DEL MESTRE, D.N.I. N° 16.531.429, CUIL/T: 27-16531429-3, con domicilio en calle Pellegrini N° 227, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. ANDRÉS DARIO GAMARCI con domicilio constituido en calle 9 de julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y lunes, martes y jueves de 13:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24.07.2024 inclusive. Se han fijado los días 04.09.2024 y 18.10.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 28 de mayo de 2024 - María Victoria Ardoy, Secretaria.

F. 05-00002260 5 v./06/06/2024

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CRISPULO ANA MARIA S PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4941, en fecha 27/05/2024 se ha declarado la QUIEBRA de ANA MARÍA CRÍSPULO, D.N.I. 23.975.572, CUIL: 27-23975572-6, de estado civil Divorciada, con domicilio real en Cortada 5 y La Rioja S/N de la ciudad PARANA, Departamento

Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti con domicilio procesal constituido en calle Garay N° 118 PA de esta ciudad, patricia_avansatti25@hotmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 hs y martes y jueves de 9 a 11 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 12/08/2024 inclusive. Se han fijado los días 25.09.2024 y 12.11.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 31 de mayo de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002267 5 v./10/06/2024

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LENCINA ROMINA PAOLA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 4926, en fecha 17/05/2024 se ha declarado la QUIEBRA de ROMINA PAOLA LENCINA, DNI No30.523.645, CUIL No23-30523465-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Maestro Normal N° 1858 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CRISTIAN GERMAN BOIERO con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 a 19:00 hs. y viernes de 09:00 a 11:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 05.08.2024 inclusive. Se han fijado los días 18.09.2024 y 04.11.2024 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 24 de mayo de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002269 5 v./11/06/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 28359 caratulados: "B. C. J. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de C. J. B.. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a C.J.B., de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, previsto en el art. 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género - Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial- en calidad de autor y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más ACCESORIAS LEGALES (Arts. 5; 40; 41, 45 y 119, tercer y cuarto párrafo inc. b) y f) del Código Penal).II)....III) ... IV)V)VI) ... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, REJUCAV, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Fdo. Dr. SANTIAGO N. BRUGO, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 4.-

El nombrado C. J. B., Soltero, argentino, DNI N° 33624091, nacido en Paraná, el 05/05/1988, domiciliado en XXXXXXXXXXXXX de la ciudad de Paraná, hijo de J. C. B. y de G. S.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 18/01/2033 (DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y TRES).

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016442 3 v./05/06/2024

- - - - - -

Bajo el título “Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -art. 12 C.P”, conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná , en la Causa N° 6.326 caratulada: “MANSILLA GUSTAVO Y OTROS S/ ROBO AGRAVADO (ACUMULADO 6.294)” y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: “TESTIMONIO: En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, SENTENCIA: I) DECLARAR a Gustavo Martin MANSILLA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA, en función de lo establecido por el art. 166 inc. 2°, segunda parte y 42 del Código Penal en calidad de coautor de acuerdo a prescripto por el art. 45 del ordenamiento sustantivo citado y en consecuencia CONDENARLO a la PENA de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO. II) DISPONER la inmediata internación del ciudadano Gustavo Martin MANSILLA en la institución Huerta de Canaán sito en calle Los Talas N° 1562 de esta localidad, bajo la responsabilidad de Héctor LARREA, DNI. N° 24.155.819, sin perjuicio del temperamento que adopte la Jueza de Ejecución de penas y Medidas de seguridad jurisdiccional, respecto al lugar donde el encausado MANSILLA deberá cumplimentar la pena impuesta; caso contrario deberá ser trasladado a la Unidad Penal N°1 para el cumplimiento de la pena impuesta. III) DECLARAR LAS COSTAS a cargo del condenado - art. 584 del C.P.P.- IV) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Fdo. Dr. Juan Francisco MALVASIO, Dr. Rafael COTORRUELO - Dr. Santiago BRUGO.

Paraná, 29 de mayo de 2024 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias -Subdirectora.

S.C-00016443 3 v./05/06/2024

- - - - - -

En los autos Nº 24974 caratulados: “GARCILAZO DIEGO JAVIER S/ HOMICIDIO SIMPLE (VICTIMA: MARTINEZ Adrian Claudio Agustin)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de DIEGO JAVIER GARCILAZO. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que DIEGO JAVIER GARCILAZO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Primer Hecho) y AMENAZAS CALIFICADAS (Segundo y Tercer Hecho), en Concurso Real -arts. 79, 149 bis, y 55 del Código Penal-, en carácter de AUTOR -art. 45 del Código Penal-, y, en consecuencia, CONDENARLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales previstas en el art. 12 del Código Penal.-II.- ...-III.- ...-IV.- ...-V.- ...- VI.- ...-VII.-...-VIII.- COMUNICAR la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y a los demás organismos correspondientes.-IX.- Protocolícese, regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.-Fdo. Dr. Alejandro D. GRIPPO, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6-”.

El mencionado DIEGO JAVIER GARCILAZO, es argentino, Soltero, , nacido en Paraná, el 09/08/1980, hijo de Héctor Raúl Garcilazo y de Laura Noemi Fernández, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 829 de la ciudad de Paraná, Documento Nacional Identidad 28257503.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 11/03/2031 (ONCE DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y UNO)

Paraná, 30 de mayo de 2024 – Estefanía S. Herlein Medeot, OGA Paraná.

S.C-00016446 3 v./07/06/2024

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. NOELI BALLHORST, secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "VIOTTI JOSE S/ DECLARACION DE AUSENCIA" - Expte Nº 32371, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente JOSE VIOTTI ó GIUSEPPE VIOTTI, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 23 de mayo de 2024 – Marcela Zacarías, Secretaria.

F.C. 04-00052155 5 v./11/06/2024

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 11/24

OBJETO Adquirir Insulinas para Pacientes Diabéticos.-

DESTINO Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,

CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($3.500,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones, Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos.

F.C. 04-00051939 3 v./06/06/2024

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ
Licitación Pública Nº 05/2024

Aprobada por Dcto. Nº 158/2024 DEM

OBJETO: Adquisición de una Maquinaria Motoniveladora 0 km. Características generales detalladas en Pliego de Condiciones Particulares y Generales y con destino a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Seguí

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de junio de 2024 – Hora 10.00 – Área Suministros – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000.-)

COSTO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL ($ 30.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Área Suministros Municipal en el horario de 7.30 a 12.30, Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar

Edgardo Luis Müller, Presidente Municipal, María Isabel Vega, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00052005 3 v./06/06/2024

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($47.800.000,00).-

APERTURA: El 25/06/24 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Paraná 30 de mayo de 2024 – Joaquín Gómez, A/C Dirección Despacho.

F.C. 04-00052054 3 v./06/06/2024

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 01/2024

Objeto: Contratación Servicio de Tratamiento de Lagunas de Oxidación con Provisión de Cepas Bacterianas.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2024 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: $ 7.405.200,00

Valor del Pliego: $ 7.000,00

Mauro Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00052004 3 v./06/06/2024

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ

Licitación Publica Nº 02/2024

OBJETO: COMPRA DE BALDOSAS Y PASTINA PARA VEREDAS DE LA PLAZA SAN MARTIN.-

FECHA DE APERTURA: 18/06/2024 - HORA 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000.000,00 (PESOS: TREINTA MILLONES)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7:00 a 13:00 hs.-

Lucas González, 28 de mayo de 2024 – Sergio D. Galizzi, Encargado de Compras y Suministros.

F.C. 04-00052063 3 v./05/06/2024

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ

Licitación Pública Nº 03/2024

OBJETO: Adquirir NOVENTA (90) mts3 de Hormigón Elaborado H17 y SETENTA Y CINCO (75) mts3 de Hormigón Elaborado H21, según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 03/2024 convocada a través de Decreto Municipal Nº 70/2024.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 ($25.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 14 de Junio de 2024 a las 11:00 hs.

En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363. E-Mail: compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) (Solicitar Pliego y CBU).-

Gdor. Maciá, 29 de Mayo de 2024 – Sr. Ariel Alberto Müller, Presidente Municipal.

F.C. 04-00052094 3 v./06/06/2024

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública N° 02/2024

OBJETO: con el objeto de contratar la concesión y explotación del servicio de buffet del centro de convenciones “Papa Francisco” de la ciudad de Villaguay.

CANON MÍNIMO: mensual el monto de PESOS: DOSCIENTOS MIL ($200.000,00)

FECHA DE APERTURA: 24 de Junio de 2024, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DIEZ MIL ($10.000,00)

Villaguay, 03 de Junio de 2024 – Adrián Federico Fuertes, Presidente Municipal.

F.C. 04-00052138 3 v./07/06/2024

BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2024 Obra Publica

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 16/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de reforma necesaria para la habilitación del edificio emplazado en la calle Libertad N° 26 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, destinado a alojar las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 478.649.304,07 (son pesos cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuatro con 07/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 3 y 4 de julio de 2024, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos; hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, sita en 9 de Julio Nº 22, Paraná, provincia de Entre Ríos.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de agosto de 2024 a las 11 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 60809/2023

Fernando G. Leguizamón, Subsecretario Administrativo.

F.C. 04-00052057 15 v./26/06/2024

PRORROGA DE LICITACION

PARANA

Llamado a Licitación
PRORROGA
República Argentina
Programa Desarrollo e Integración Región Salto Grande
Préstamo BID N° 4688 OC-RG

Adquisición de un Vehículo de Salvamento y Extinción de Incendios Aeronáuticos (6x6) para el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui

Licitación Pública Nacional: 01/24

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones

2. La Provincia de Entre Ríos ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar totalmente el costo del “Programa Desarrollo e Integración Región Salto Grande” Préstamo N° 4688 OC-RG y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para la adquisición de Adquisición de un Vehículo de Salvamento y Extinción de Incendios Aeronáuticos (6x6) para el Aeropuerto Comodoro Pierrestegui y efectuar los pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo Nº 4688 OC-RG.

3. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para Adquisición de Vehículo de Salvamento y Lucha contra Incendio (ARFF) 6x6.

4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Ejecutora Provincial, Atención: Coordinador General de UEP, Dirección Postal: Calle Libertad Nº 86, Ciudad: Paraná. Entre Ríos Código Postal: 3100, País: República Argentina Teléfono: 343 4207966, Dirección de correo electrónico: aeropuerto_regionsaltogrande@entrerios.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado

6. Los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado El documento en formato electrónico será enviado por correo electrónico, o podrá ser descargado de la página web https://www.entrerios.gov.ar/uep/.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs del día 04 de julio de 2024. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 hs del día 04 de julio de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta” (garantía bancaria o fianza) por el monto de un 1% del precio ofertado en la moneda de cotización.

9. La dirección referida arriba es: Unidad Ejecutora Provincial Libertad 86, Paraná – Entre Ríos –C.P. 3100 – Argentina. aeropuerto_regionsaltogrande@entrerios.gov.ar.

Teléfono: 0343 420-7966 De Lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Gustavo Cusinato, Coordinador General.

F.C. 04-00052154 1 v./05/06/2024

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CIRUGÍA INFANTIL (A.E.C.I

Circular De Convocatoria A Asamblea General Ordinaria 27/06/2024

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CIRUGÍA INFANTIL (A.E.C.I). CUIT 30-71075945-2 convoca a la Asamblea General Ordinaria de Socios, a celebrarse el día 27 de Junio de 2024, a las 19:00 hs. en el Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil San Roque, sito en calle La Paz y La Rioja, 5to. Piso de la ciudad de Paraná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias, Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los siguientes ejercicios ; Ejercicio N°5 finalizado el 30 de Noviembre de 2013, el Ejercicio N°6 finalizado el 30 de Noviembre de 2014, el Ejercicio N°7 finalizado el 30 de Noviembre de 2015, el Ejercicio N°8 finalizado el 30 de Noviembre de 2016, el Ejercicio N°9 finalizado el 30 de Noviembre de 2017, el Ejercicio N°10 finalizado el 30 de Noviembre de 2018, el Ejercicio N°11 finalizado el 30 de Noviembre de 2019, el Ejercicio N°12 finalizado el 30 de Noviembre de 2020, el Ejercicio N°13 finalizado el 30 de Noviembre de 2021 y el Ejercicio N°14 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

3) Renovación parcial/total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público

5) Valor cuota social.

Los estados contables a considerar podrán ser requeridos por Correo Electrónico al mail:

estjuridicocontablemediacion@gmail.com

Paraná, 24 de mayo de 2024 - Víctor Horacio Paz, Presidente, Gutiérrez Miguel Ángel, Secretario.

F.C. 04-00052060 1 v./05/06/2024

- - - - - -

CLUB ATLÉTICO ORO VERDE

Convocatoria

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO ORO VERDE CONVOCA A TODOS/AS LOS SOCIOS/AS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 2024, A LAS 19:30HS EN LA SEDE SOCIAL DEL CLUB ATLÉTICO ORO VERDE, SITO EN CALLE LOS JACARANDAES 54 – P.A., PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta.-

2- Lectura y consideración de la Memoria para para el periodo comprendido entre el 05 de Octubre de 2023 al 25 de Junio de 2024.-

3- Aprobación del Balance generales, Inventario, cuentas de gastos y recursos para el ejercicio N° 22; Periodo comprendido entre el 01 de Abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022.-

4- Lectura y consideración del informe Comisión Órgano Fiscalizador para el período 2021-2022.-

5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

Nota: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Oro Verde, 27 de mayo de 2024.- Dume Milton Ivar, Presidente, Noemí Mercedes Hasenauer, Secretario.

F.C. 04-00052114 7 v./12/06/2024

- - - - - -

CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios del Club Atlético Estudiantes para la Asamblea General Ordinaria (conforme art.27 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 21 de Julio del 2024 a las 09:30 hs. en la Sede Central del Club, sita en Los Vascos 729 de Paraná, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA :

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario General, para que firmen el acta respectiva;

2) Consideración de la Memoria del ejercicio vencido;

3) Consideración del Balance de la Tesorería ejercicio vencido;

4) Informe de la Comisión Fiscalizadora;

5) Renovación parcial de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, segundo, cuarto sexto y octavo vocales titulares, Todos los vocales suplentes (ocho) y Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora (tres miembros titulares y dos suplentes).-

Se fija horario para que los socios ejerciten su derecho al voto de la hora 10 a la hora 16:00 hs Hasta el día 5 de Julio a la hora 12:00, podrán presentarse las listas de candidatos, en Secretaría del Club.-(art.19 Estatuto -)

Art.25 del Estatuto del CAE: Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedará proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar el acto eleccionario.-

Comuníquese el presente, y póngase copia en todas las Sedes de la Institución La Comisión Electoral ha quedado integrada de la siguiente manera: El señor presidente del Club Dr. Emilio Fouces y cuatro socios Sres: Cristian Dume, María Cristina Santana, Sebastián Fouces y Miguel Adrián Campanini.

TRANSCRIPCIÓN ESTATUTO PARTE PERTINENTE:

Art.38 del Estatuto del Club Atlético Estudiantes:(Quórum para la Asamblea Ordinaria): “El quórum para la Asamblea Ordinaria será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, su constitución será válida con el número de socios presentes”.

Art.32 “Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo disposición expresa en contrario”.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00052126 2 v./05/06/2024

- - - - - -

ALIANZA FRANCESA DE PARANÁ

Convocatoria

La Alianza Francesa de Paraná convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual según lo establece el Estatuto de la Institución para la Renovación Parcial de la Comisión Directiva que tendrá lugar en la sede de la Institución sita en calle Andrés Pazos 156 el próximo 29 de junio a las 10,00 según el siguiente Orden del día:

1- Designación de un Secretario de Asamblea

2- Designación de dos asociados para refrendar el Acta

3- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior

4- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 23/24

5- Renovación de la Comisión Directiva para el período 24/25

6- Varios

María del Carmen Navarro, Presidenta.

F.C. 04-00052147 1 v./05/06/2024

GUALEGUAYCHU

FEDERACIÓN AUTOMOVILÍSTICA ENTRERRIANA (FAE) AÑO 2024

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria De Socios

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), con Personería Jurídica Resolución Nº 1831 convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 22 de junio de 2024 a las 15,00 horas en la torre de control del autódromo de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en Camino del Aero Club sin número de dicha ciudad, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios correspondiente al año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance perteneciente al Ejercicio Económico-Financiero, con cierre el 31 de diciembre del año 2023.

3.- Análisis institucional y deportivo de las categorías afiliadas a la Federación Automovilística Entrerriana (FAE).

4.- Tratamiento de las solicitudes para nuevas afiliaciones a la institución.

5.- Designación de dos socios Asambleístas para que firmen el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Norberto Edgardo Stettler, Presidente, Sergio Ramírez, Secretario.

F.C. 04-00052090 3 v./06/06/2024

ISLAS DEL IBICUY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA PARANACITO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Junio 2024 a las 10:00 hs en el Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance del Ejercicio.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
4. Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.
5. Renovación total de la Comisión Directiva.
6. Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y dos suplentes.

Trascripción Art. 19 de los Estatutos

Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, esta se hará una hora después de la fijada con el número de socios que concurran.

Celia Arrejoria, Presidente, Isabel Pisani, Secretaria.

F.C. 04-00052149 1 v./05/06/2024

LA PAZ

CORRALON EL SOLAR S.R.L.

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del CORRALON EL SOLAR S.R.L. (CUIT 30-71026869-6), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectuarse el día 14 de Junio del año 2024, a la hora 21:00, en Avenida Presidente Perón 1052, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio 2023, finalizado el 31/12/2023.-

2) Destino de los Resultados correspondientes al Ejercicio 2023, finalizado el 31/12/2023.-

3) Consideración Asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes, Sres. Carlos Alberto Schick y Fernando Hilario Schick.

Schick Carlos Alberto, Socio Gerente, Schick Fernando Hilario, Socio Gerente.

F.C. 04-00052144 1 v./05/06/2024

NOGOYA

ASOCIACIÓN CULTURAL NOGOYÁ

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural Nogoyá convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2024 a las 20.00 horas en la sede de la institución, Centenario 930 de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la Asamblea anterior
- Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios 2021 y 2022
- Renovación de autoridades
- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea

Si transcurridos los quince minutos de la hora fijada no hubiera el número de socios requerido, se procederá a constituirla con los presentes

Mónica S. Schiavoni, D.N.I. 14.165.201, Irma E. Cappa, D.N.I. 6.243.948.

F.C. 04-00052158 1 v./05/06/2024

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA S.A

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

POLICLINICO DE VICTORIA S.A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria, en sede social ubicada en San Martin Nº 96 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.950, anexos e información complementaria correspondientes el ejercicio económico regular Nº 84 finalizado el 29/02/2024;

3º) Consideración y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 29/02/2024;

4º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 29/02/2024;

5º) Remuneración de directorio; 6º) Designación de personas autorizadas para realizar las presentaciones pertinentes ante la D.P.J.E.R.

Cierre del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 13 de junio de 2024. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2º.

Javier Adrián Dusso, Presidente.

F.C. 04-00051994 5 v./06/06/2024

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY S.A.

Convocatoria 10ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio de la Sociedad “Termas Villaguay S.A.” convoca a sus accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Jueves 27 de Junio de 2024 en el domicilio sito en calle Tófalo nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Explicación de las causas por las que la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.

2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

5) Consideración y aprobación de las gestiones del Directorio por los ejercicios 2021; 2022 y 2023.

6) Distribución de Ganancias.

7) Consideración de renuncia de los Directores y Síndico a su retribución.

8) Fijación de número de Directores Titulares y Suplentes, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), y elección de nuevo Directorio por próximo vencimiento de mandato.

9) Fijación de número de Síndicos Titulares y Suplentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), y elección de nuevos síndicos por próximo vencimiento de mandato.

10) Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el Directorio.

11) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (art. 23 del Estatuto) .

Actuación por Mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (art. 24 del Estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 … (art. 26 del Estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (art. 243 LS).

Villaguay, 29 de Mayo de 2024 - Jorge Torres, Presidente.

F.C. 04-00052022 5 v./06/06/2024

- - - - - -

CLUB SOCIAL SPORTIVO VILLA CLARA

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

El CLUB SOCIAL SPORTIVO VILLA CLARA convoca, conforme lo prevé el Art. 35 del Estatuto societario a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 19 de Junio de 2024 a las 20:30 horas, sito en Casa Social Barón Hirsch, Av. San Martin N°755 de la localidad de Villa Clara con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º.- Constitución de Asamblea, designación de Presidente y Secretario de la misma.

2º.- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

3º.- Aprobación del Balance general, estado de recursos y gastos, cuadros anexos y memoria de los ejercicios N° 5 comprendido entre el 01/01/2023 y finalizado 31/12/2023.

4°.- Motivos por los cuales la Asamblea no se llevó a cabo en tiempo y forma.

Villa Clara, 22 de mayo de 2024 - Cesar Donet, Presidente, Augusto Nutz, Secretario.

F.C. 04-00052174 1 v./05/06/2024

CITACIONES

VILLAGUAY

a quienes se entiendan con derecho respecto a la titularidad de los vehículos

El Funcionario actuante, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Asuntos Legales e institucionales de la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250- Planta Alta- de la ciudad de Villaguay, Prov. de Entre Ríos, en vista motovehículos retenidos en el marco de procedimiento policial y/o de tránsito, los cuales se encuentran depositados en dependencias municipales y cuya

estadía exceda los plazos previstos en el art. 11 de la Ordenanza Nº 1408; cita y emplaza por el término de quince (15) días (conforme lo dispone Decreto 660/2017) a quienes se entiendan con derecho respecto a la titularidad de los vehículos que se encuentren en dicha situación cuya estadía exceda los seis (6) meses, debiendo comparecer dentro del plazo consignado ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Alem Nº557 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas, munidos de documentación fehaciente, a los fines de hacer valer sus derechos e instar regularización de situación, bajo apercibimiento de proceder vencido el plazo, a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.NA.COM) del Ministerio de Seguridad de la Nación. Publíquese por UN DIA.

Villaguay, 22 de mayo de 2024 - Carlos Florencio Montiel, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación a cargo de Secretaria de Asuntos Legales e Institucionales- Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay.

F.C. 04-00052159 1 v./05/06/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

A los señores Juan Manuel Oliva, DNI N° 29.447.136, Legajo Personal N° 172227 y Roberto Ariel Rodriguez DNI N° 29.970.873, Legajo Personal N° 195967, la Asesoría Legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas “SUMARIO ADMINISTRATIVO SEGUIDO A LOS AGENTES PENITENCIARIOS JUAN MANUEL OLIVA DNI N° 29.447.136 Y ROBERTO ARIEL RODRIGUEZ DNI N° 29.970.873” expediente N° 93143, dispuesto por Resolución N° 397/24 DGSPER, le comunica que se ha dictado la Resolución N° 132/24 DGSPER de fecha 29 de mayo de 2024 la que en su parte resolutiva reza “EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por aprobado y finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 1172/22 DGSPER, declarando la responsabilidad administrativa del Agente Juan Manuel Oliva LP N° 172.227, DNI N° 29.447.136 y el Agente Roberto Ariel Rodríguez LP N° 195.967, DNI N° 29.970.873, por encontrarse sus conducta haber sido imputados y condenados en sede penal, teniendo estos hechos repercusión periodística, lo que trae aparejado un gran desprestigio a la Institución Penitenciaria, conductas incursa dentro de las faltas de carácter grave estipulada en el artículo 162 ° de la ley 5654 aplicable por remisión contenida en el artículo 83° de la ley 5797.- ARTICULO 2°: Elevar el presente Sumario Administrativo sustanciado al Agente Juan Manuel Oliva LP N° 172.227, DNI N° 29.447.136 y el Agente Roberto Ariel Rodríguez LP N° 195.967, DNI N° 29.970.873 al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de Cesantía a los sumariados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76 y los considerandos que anteceden.- ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y notificar a los sumariados y al defensor oficial, elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial.” Fdo. Insp. Gral. ALEJANDRO MIOTTI DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS.

Guillermo A. Casanova, Asesor legal.

F. 05-00002270 3 v./07/06/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 28/05/2.024 (Envío N° 267) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 28/05/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04206526C, el que se encuentra a disposición y en

poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 3 de Junio de 2.024 – Pablo M. Piloni, Gerencia de Adm y Finanzas.

F.C. 04-00052133 1 v./05/06/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 28/05/2.024 (Envío N° 268) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 28/05/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04206526C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 3 de Junio de 2.024 – Pablo M. Piloni, Gerencia de Adm y Finanzas.

F.C. 04-00052135 1 v./05/06/2024

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 28/05/2.024 (Envío N° 269) suscripta por esta empresa a favor de BANCO BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. TORREALDAY, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 28/05/2.024, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D04206526C, el que se encuentra a disposición y en poder de BANCO BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 3 de Junio de 2.024 – Pablo M. Piloni, Gerencia de Adm y Finanzas.

F.C. 04-00052136 1 v./05/06/2024

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Habiendo tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de esta jurisdicción, la Secretaria de Modernización y la Dirección General de Museos y Patrimonio Cultural, y entendiendo dichos organismos que se cumplen los extremos previstos en la normativa vigente (Código Civil y Comercial, Decreto Provincial N° 2651/18 GOB y Resolución N°1940/16 TCER) en cuanto a la viabilidad de expurgar la documentación detallada en la nómina, se procederá en dichos términos:

NOMINA DE DOCUMENTAL PARA EXPURGO SEGÚN DECRETO 2651/18 GOB.

AÑOS	**1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001**	**CANTIDAD DE CAJAS**
	Órdenes de pago y/o transferencias bancarias de cuentas corrientes pertenecientes a la Tesorería General	
	Formularios de Devolución de Fondos	
	Notas, facturas y/o comprobantes relacionadas al pago	
	Copias de pagarés y/o pólizas	
	Planilla de movimientos bancarios diarios	
	Planilla de ingresos y egresos diarios	
	Planilla de caja ingresos analítica del día	
	Planilla de caja egresos analítica del día	
	Planilla Caja analítica de valores del día	
	Resumen diario de bancos	
	Resumen de cuentas corrientes 9156/9-90129/5-90271/7- del 01-06-98 al 31-12-98	
	Copia de Decretos y Resoluciones	
	Notas, informes, certificaciones, expedientes administrativos relativos a los pagos	
	Todo otro comprobante que respalda ingresos	
	Todo otro comprobante que respalda egresos	
	CANTIDAD DE CAJAS A EXPURGAR (Aproximado)	**200**

Alicia M. Galarraga, Directora Financiero Contable A/C Subtesoreria General de la Provincia de Entre Ríos.

F. 05-00002268 3 v./07/06/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.